NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN EL AÑO DE 1869

DEL ABOGADO - NOTARIO

Dr. Luis Eduardo Riofrío Prado

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS ESCRIBANOS: TOMAS ELIAS BRAVO Y JUAN AURELIO SANCHEZ Y DEL NOTARIO FELIX ANGEL GRANJA

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

de AUMENTO DE CAPITAL REFORMA Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EMPRESA ELECTRICA AMBATO S. A.

Nº 3* Copia

Otorgada por COMPAÑIA EMPRESA ELECTRICA AMBATO S. A.

a favor de .....

Cuantía s/ 294'460.000.00

Ambato, 21 de Febrero de 1982

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
5 ABR 1982
SECCION ARCHIVO
RECIBIDO

Doctor
Luis Eduardo Riofrío Prado
ABOGADO - NOTARIO
Teléf. Of. 821898 - Ambato
Teléf. Dom. 162 - Pelileo

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia de Tungurahua, República del Ecuador; día domingo veintiuno de Febrero de mil novecientos ochenta y dos ante mí, Doctor LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO, Notario Público de este Cantón, y los testigos señores Víctor Mera Guerra y Luis Hurtado Moscoso, mayores de edad, de este vecindario, idóneos y conocidos por mí, de que doy fe; C O M P A R E C E N : El señor Profesor HOMERO SORIA LOPEZ, casado, y el señor Ingeniero FERNANDO NARANJO LALAMA, también de estado civil casado; en sus calidades de PRESIDENTE y GERENTE GENERAL, en su orden, de la COMPAÑIA EMPRESA ELECTRICA AMBATO SOCIEDAD ANONIMA, según consta de los documentos habilitantes que se agregan a la presente.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad de Ambato; legalmente capaces y conocidos por mí, de que también doy fe; y, dicen que eleve a escritura pública todo el contenido de la Minuta que se inserta, y cuyo tenor literal es el siguiente: " S E Ñ O R N O T A R I O : En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una, que contenga el Aumento de Capital, la Reforma y Codificación de los Estatutos de la COMPAÑIA EMPRESA ELECTRICA AMBATO

NOTARIA SEGUNDA CANTONAL FUNDADA 1869 AMBATO

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO Abogado Notario Bolívar No 1523 Teléfono 821898 Ambato Ecuador

SOCIEDAD ANONIMA, de acuerdo al siguiente tenor : P R I M E R A : C O M P A R E C I E N T E S .- Comparecen a la celebración de la presente escritura, el señor Profesor HOMERO SORIA LOPEZ y el señor Ingeniero FERNANDO NARANJO L ALAMA, en sus respectivas calidades de PRESIDENTE y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA EMPRESA ELECTRICA AMBATO SOCIEDAD ANONIMA, debidamente facultados para actuar, por mandato estatutario, y en cumplimiento de lo resuelto en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa, de veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y uno y dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, cuyas actas, en copias debidamente autenticadas, forman parte del contexto de la presente escritura.- Se incorporan también, como documentos habilitantes, las copias de los nombramientos, debidamente registrados, de Presidente y Gerente General de la Compañía.- S E G U N D A : A N T E C E D E N T E S .- Mediante escritura pública efectuada ante el Notario Segundo G. Villalba del Cantón Ambato, el veinte y nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, e inscrita dicha escritura en el Registro Mercantil bajo el número once (11),el cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, se constituyó la COMPAÑIA EMPRESA ELECTRICA AMBATO SOCIEDAD ANONIMA, con un Capital Social de NOVENTA Y SIETE MILLONES SETENTA MIL SUCRES (S/. 97'070.000,oo).- Por escritura pública del diez y nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, otorgada por el Notario José Daniel Freire, e inscrita dicha escritura en el Registro Mer-

R. del E.

Doctor
Luis Eduardo Riofrío Prado
ABOGADO - NOTARIO
Teléf. Of. 821898 - Ambato
Teléf. Dom. 162 - Pelileo

cantil, bajo el número ciento veinte y ocho (128), el diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se aumentó el Capital Social de la Compañía a CIENTO - DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SUCRES (S/.102' 630.000,oo), y se reformaron los Estatutos Sociales.- Mediante escritura pública, celebrada ante el Notario Doctor Luis Eduardo Riofrío Prado, del Cantón Ambato, el doce de noviembre de mil novecientos setenta y tres, e inscrita dicha escritura, así como la Resolución de la Superintendencia de Compañías treinta y ocho - treinta y nueve (3839), de veinte y dos de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número veinte (20) del Registro Mercantil, el veinte y dos de febrero de mil novecientos setenta y cuatro; se procedió a aumentar el Capital Social de la Compañía, en la suma de SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/. 63'800.000, oo); ascendiendo así el Capital Social a CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SUCRES (S/. 166'430.000,oo).- Del mismo modo, en virtud de la referida escritura, se procedió a la Reforma y Codificación Estatutarias de la Compañía.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, reunida el día miércoles veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y uno, y el día miércoles dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, previo el debido conocimiento y análisis de los documentos e informes pertinentes, de modo principal en lo que atañe a lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la Compañía,

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado - Notario
Teléfono 821898
Ambato - Ecuador

en sesiones de catorce de enero, catorce de marzo y veinte y nueve de mayo de mil novecientos ochenta, según se desprende de las actas respectivas, decidió en forma unánime aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SUCRES (S/. 294'460.000,oo); ascendiendo de ese modo, el Capital Social,de la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SUCRES (S/. 166'430.000, oo), a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES (S/. 460'890.000,oo).-

En forma concomitante, procedió a hacer el estudio exhaustivo del Proyecto de Reformas y Codificación de los Estatutos Sociales, examinados ya de modo previo por el Organismo; resolviendo aprobar dichas Reformas y Codificación, en la forma que consta de la Cláusula Cuarta de este Instrumento.- T E R C E R A : A U M E N T O D E C A P I T A L Y R E F O R M A D E E S T A T U T O S.- Se señala expresamente que, según la Resolución adoptada por la Junta General Universal de Accionistas, el veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y uno, el Capital Social de la Compañía, en virtud de la presente escritura, se aumenta de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SUCRES (S/. 166'430.000,oo) a CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES (S/. 460'890.000,oo), es decir, la suma de DOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SUCRES (S/. 294'460.000,oo), en la forma que se indica a continuación :----------

ACCIONISTA	# DE ACCIONES DE CAPITAL S/.10.000,oo c/u	ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO AUMENTO	CAPITAL PAGADO EN AUMENTO COMPENSACION DE CREDITO	CAPITALIZACION DIVIDENDOS	CAPITALIZACION RESERVA	NUMERARIO	SALDO	CAPITAL TOTAL
INECEL	31.927	90'678.276,61	228'591.723,39	56'864.621,49	8'139.668,48	2'510.750,62		161'076.682,80	319'270.000,oo
I.MUNICIPIO DE AMBATO	8.204	48'891.722,88	33'148.277,12	8'393.266,22	4'473.290,52	1'353.813,63		18'927.906,75	82'040.000,oo
H.CONSEJO PROVINCIAL T.	2.407	16'300.000,51	7'769.999,49		1'492.563,57	451.118,23		5'826.317,69	24'070 34'870.000,oo
I.MUNICIPIO DE PELILEO	1.301	4'560.000,oo	8'450.000,oo	184.000,oo	486.704,69	126.202,96	1'316.000,oo	6'337.092,35	13'010.000,oo
I.MUNICIPIO DE PILLARO	1.154	2'500.000,oo	9'040.000,oo	2'000.000,oo	195.048,85	65.166,62		6'779.784,53	11'540.000,oo
I.MUNICIPIO DE BAÑOS	388	2'500.000,oo	1'380.000,oo	89.379,oo	192.128,87	64.248,78		1'034.243,35	3'880.000,oo
I.MUNICIPIO DE PATATE	363	500.000,oo	3'130.000,oo	127.000,oo	21.342,53	9.637,32	627.000,oo	2'345.020,15	3'630.000,oo
I.MUNICIPIO DE QUERO	345	500.000,oo	2'950.000,oo	1'333.333,20	18.699,56	8.260,56		1'589.706,68	3'450.000,oo

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado Notario
Bolívar No 1528 Teléfono 821898
Ambato Ecuador

18.ABR.83

4

El saldo será cubierto por los Accionistas hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro; lapso contado a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- Previa la anulación de la emisión anterior, en la forma prevista por la Ley, se emitirán CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE ACCIONES (46.089) nominativas y que se entregarán a sus titulares, previo su pago o liberación.- Todos los Accionistas suscriptores del capital, son de nacionalidad ecuatoriana,y,el capital anterior al presente aumento, se halla cubierto en el porcentaje previsto por la Ley,- Del mismo modo, en virtud de esta escritura, se reforman los Estatutos de la Compañía, contenidos en la escritura del doce de noviembre de mil novecientos setenta y tres, en los términos que constan y se señalan en la Cláusula siguiente, relativa a la Codificación, anotándose expresamente que, implícita y explícitamente, en dicha Codificación, se recogen todas las Reformas Estatutarias discutidas y aprobadas por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, de veintiuno de octubre y de dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno .-

C U A R T A : C O D I F I C A C I O N D E L O S E S T A T U T O S D E L A C O M P A Ñ I A .- C A P I T U L O P R I M E R O : D E N O M I N A C I O N, O B J E T O, D O M I C I L I O Y D U R A C I O N.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION .- La Empresa Eléctrica Ambato Sociedad Anónima, es una sociedad anónima que se rige por las Leyes del Ecuador y este Es-

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado Notario
Teléfono 821898
Bolívar No 1508
Ambato Ecuador

tatuto, para ejercer sus actividades dentro del País y principalmente en las Provincias Centrales.- ARTICULO SEGUNDO .- La Empresa tiene por objeto la prestación del servicio público de electricidad, en su área de concesión, mediante generación, compra, intercambio, distribución y comercialización de la energía eléctrica, de conformidad con la Ley Básica de Electrificación y demás Leyes de la República.- Para su cumplimiento, la Empresa podrá realizar toda clase de actividades comerciales relacionadas con su actividad principal, y de conformidad con los Reglamentos que se expidieren.- ARTICULO TERCERO .- La Empresa Eléctrica Ambato Sociedad Anónima, es de nacionalidad ecuatoriana, y está constituída por accionistas ecuatorianos.- Su domicilio es la ciudad de Ambato, sin perjuicio de que pueda establecer Sucursales, Agencias u Oficinas en cualquier otro lugar dentro del País.- ARTICULO CUARTO .- El plazo de duración de la Empresa es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- Este plazo podrá prorrogarse, reducirse o darse por terminado, por Resolución de la Junta General de Accionistas o por mandato de la Ley.- En cada caso, se atendrá a las disposiciones legales pertinentes sobre la materia.- C A P I T U L O S E G U N D O : C A P I T A L, A C C I O N E S Y A C C I O N I S T A .- ARTICULO QUINTO.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES (S/. 460'890.000,oo

Doctor
Luis Eduardo Riofrío Prado
ABOGADO - NOTARIO
Teléf. Of. 821898 - Ambato
Teléf. Dom. 162 - Pelileo

SERIES), dividido en CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE (46.089) ACCIONES, de DIEZ MIL SUCRES (S/. 10.000,oo) cada una, numeradas de acuerdo a las series siguientes:----------

I N E C E L	SERIE A :	00001 a 31927
I. MUNICIPIO DE AMBATO	SERIE B :	00001 a 08204
H. CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA	SERIE C :	00001 a 02407
I. MUNICIPIO DE PELILEO	SERIE D :	00001 a 01301
I. MUNICIPIO DE PILLARO	SERIE E :	00001 a 01154
I. MUNICIPIO DE BAÑOS	SERIE F :	00001 a 00388
I. MUNICIPIO DE PATATE	SERIE G :	00001 a 00563
I. MUNICIPIO DE QUERO	SERIE H :	00001 a 00345

Todas las acciones serán nominativas y ordinarias, los títulos y certificados de acciones serán emitidos con las firmas del Presidente y Gerente General.- En todo lo concerniente a acciones y accionistas, se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- C A P I T U L O T E R C E R O : D I R E C C I O N, A D M I N I S T R A C I O N Y C O N T R O L.- ARTICULO SEXTO .- La Empresa, para su Dirección, Administración y Control, tendrá los siguientes Organismos y Dignatarios : a).- Junta General de Accionistas ; b).- Directorio ; c).- Presidente ; d).- Gerente General ; e).- Comisarios ; f).- Auditoría.- D E L A J U N T A G E N E R A L D E A C C I O N I S T A S .- ARTICULO SEPTIMO .- La Junta General de Accionistas, legalmente convocada y reunida, es el Organismo Supremo

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado Notario
Bolívar Nº 1528 Teléfono 821898
Ambato Ecuador

de la Empresa y la Autoridad máxima de la misma.- Estará facultada para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales; correspondiéndole dictar normas, con fuerza obligatoria en lo no previsto en la Ley y Estatuto.- Se convocará y reunirá de conformidad a lo establecido en los artículos pertinentes de la Ley de Compañías.- El quórum para las sesiones de accionistas, en primera convocatoria, será del setenta y cinco por ciento (75 %) del capital pagado.- En segunda convocatoria, será con el número de accionistas presentes.- Para los casos determinados en el Artículo doscientos ochenta y dos (Art. 282) de la Ley de Compañías, en primera convocatoria igualmente requerirá el setenta y cinco por ciento (75 %); en segunda convocatoria, una tercera parte del capital pagado; y, en tercera convocatoria, el número de accionistas presentes.- ARTICULO OCTAVO .- Las decisiones de Junta General de Accionistas, deberán ser tomadas con voto favorable de por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51 %) del capital pagado concurrente a la reunión.- No obstante lo puntualizado, para que la Junta General de Accionistas pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Empresa, la reactivación de la Empresa en proceso de liquidación, la convalidación, el cambio de nombre y de domicilio, y, en general, cualquier modificación de Estatutos, además de la designación de administradores y la participación de la Compañía en sociedades existentes

Doctor
Luis Eduardo Riofrío Prado
ABOGADO - NOTARIO
Teléf. Of. 821898 - Ambato
Teléf. Dom. 162 - Pelileo

o nuevas, de objeto social similar, las decisiones requerirán el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75 %) del capital pagado concurrente a la reunión.- ARTICULO NOVENO .- La Junta General de Accionistas, estará integrada por los titulares de las acciones, quines concurrirán personalmente o por medio de representantes.- Las Entidades accionistas, estarán representadas en la Junta General por sus representantes legales, quienes acreditarán su representación mediante certificación escrita, conferida por el Secretario de la respectiva Institución.- Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta dirigida al Presidente de la Empresa; si la persona a quien se otorga la representación, tuviere la calidad de accionista o funcionario de la Entidad accionista, o mediante poder legalmente conferido, en caso de que no tuviere tal calidad.- No podrán ser representantes de los accionistas, los administradores, el Auditor y los Comisarios de la Empresa, ni quienes reciban honorarios de la misma.- ARTICULO DECIMO .- La Junta General de Accionistas sesionará dirigida por el Presidente de la Sociedad, y, a falta de éste, por un accionista o un representante,designado por mayoría de votos concurrentes.- Como Secretario actuará el Gerente General de la Sociedad, o quien hiciere sus veces y/o Secretario Ad-hoc, designado para el efecto.- ARTECULO DECIMO PRIMERO .- Son deberes y atribuciones de la Junta General, a más de los establecidos en la Ley de Compañías y en este Estatuto, los siguientes: a).- Determinar la política general que debe seguir la Empresa, para el

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado Notario
Bolívar No 1528 Teléfono 821898
Ambato Ecuador

cumplimiento de su objetivo, en concordancia con la política eléctrica nacional y las Leyes de la materia.- b).- Nombrar y remover a los Directores Principales y Suplentes; elegir de entre los Principales, al Presidente de la Empresa, y fijar sus honorarios.- c).- Nombrar y remover al Gerente General y fijar su remuneración y caución.- d).- Nombrar y remover a los Comisarios Principales y a sus respectivos Suplentes, y determinar sus honorarios.- e).- Nombrar y remover al Auditor Interno de la Sociedad y fijar su remuneración.- f).- Aprobar los Estados Financieros, los planes, programas de trabajo y política financiera de la Empresa, y expedir los Presupuestos Anuales de la misma.- Facultar y responsabilizar al Directorio y Gerente General de su ejecución.- g).- Autorizar la celebración de cualquier acto o contrato y la negociación de empréstitos internos y externos, cuya cuantía excediere de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,oo).- h).- Determinar los porcentajes de utilidades líquidas que integran los fondos de reserva facultativos y estatutarios, de acuerdo a las necesidades, y los de reserva legal, en el porcentaje establecido por la Ley.- i).- Conocer y solicitar a los organismos competentes, la aprobación de los pliegos tarifarios que se deben aplicar en la Empresa.- j).- Interpretar o reformar el Estatuto, y resolver aumentos o disminuciones del Capital Social, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.- D E L D I R E C T O R I O .- ARTICULO DECIMO SEGUNDO .- El Directorio estará integrado por ocho (8) miembros prin-

Doctor
Luis Eduardo Riofrío Prado
ABOGADO - NOTARIO
Teléf. Of. 821898 - Ambato
Teléf. Dom. 162 - Pelileo

cipales, con sus respectivos Suplentes, que serán nombrados por la Junta General de Accionistas, con la siguiente representación : Tres (3) representantes por INECEL; Dos (2) representantes por el I. Municipio de Ambato; Un (1) representante por el H. Consejo Provincial de Tungurahua; Un (1) Representante por los Municipios de Baños, Patate, Pelileo, Píllaro y Quero; Un (1) representante por los trabajadores.- Los Miembros del Directorio durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelegidos, a excepción del Director por los Municipios Cantonales, que durarán un año en sus funciones.- No podrán integrar el Directorio los funcionarios y trabajadores de la Empresa, a excepción del representante de los trabajadores; ni quienes tengan con ésta contratos de cualquier naturalesa, ni los comerciantes de equipos y materiales de uso de la misma, a excepción de los contratos de prestación de servicios de energía eléctrica.- ARTICULO DECIMO TERCERO .- Los accionistas enviarán a la Empresa la nómina de candidatos para que la Junta General nombre a los Directores Principales y Suplentes.- El Representante de los Municipios de Baños, Patate, Pelileo, Píllaro y Quero, actuará en forma rotativa, y en orden alfabético.- El Representante de los trabajadores será nombrado y tendrá sus atribuciones,de acuerdo a lo que establezca la Ley y Reglamento correspondientes.- ARTICULO DECIMO CUARTO .- El Directorio sesionará mensualmente en forma ordinaria, y extraordinariamente cuando fuere convocado con ese carácter.- Las convocatorias las reali-

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado Notario
Bolívar No 1538 Teléfono 821898
Ambato Ecuador

zará el Presidente o el Gerente General, mediante notificación escrita, por lo menos con sesenta y dos (72) horas de anticipación a la fecha y hora de la reunión, indicando el Orden del Día a tratarse, y adjuntando la documentación pertinente.- El quórum para las sesiones será de cuatro (4) miembros, debiendo ser necesariamente uno de ellos de INECEL; las resoluciones se tomarán por mayoría de votos.- En caso de empate, la resolución será en el sentido en que dé el voto el Presidente.- ARTICULO DECIMO QUINTO .- Las sesiones serán dirigidas por el Presidente, y a falta de éste, por un Director elegido para el acto.- Como Secretario actuará el Gerente General o quien le subrogue, o un Secretario Ad-hoc, designado para el efecto.- ARTICULO DECIMO SEXTO .- Son deberes y atribuciones del Directorio : a).- Conocer y presentar a resolución de la Junta General de Accionistas, los planes, programas de trabajo y presupuestos que debe cumplir la Empresa.- b).- Someter a consideración de la Junta General de Accionistas, la política de gestión de la Sociedad.- c).- Proporcionar al Gerente General, los lineamientos generales y especiales,para su gestión, en armonía con la Ley Básica de Electrificación, y, con los planes, programas y presupuestos aprobados por la Junta General de Accionistas.- d).- Determinar la organización de la Empresa y expedir los Reglamentos y normas de trabajo y sus reformas, siguiendo los lineamientos establecidos por INECEL para el efecto, y velar por su cumplimiento.- e).- Nombrar a los Di-

Doctor
Luis Eduardo Riofrío Prado
ABOGADO - NOTARIO
Teléf. Of. 821898 - Ambato
Teléf. Dom. 162 - Pelileo

rectores de Areas y Departamentos, de las ternas presentadas por el Gerente General.- f).- Aprobar y autorizar los actos, contratos y egresos, cuya cuantía se halle comprendida entre UN MILLON (1'000.000,oo) y CINCO MILLONES (S/. 5'000.000,oo) DE SUCRES .- g).- Autorizar al Gerente General para suscribir los contratos, conforme a la cuantía autorizada.- h).- Designar al funcionario de la Empresa, propuesto por el Gerente, que como Gerente General Encargado, debe subrogar al Titular, en caso de ausencia o impedimento de actuar de éste.- i).- Solicitar la realización de auditorías de las Dependencias de la Empresa, cuando juzgue necesario.- j).- Determinar la naturaleza y monto de las garantías que deben rendir los empleados que manejen fondos o bienes de la Empresa, de conformidad con la Ley y los Reglamentos respectivos.- k).- Conocer la Proforma Presupuestaria, los informes administrativos, financieros y contables, y, con sus recomendaciones, elevarlos a resolución de la Junta General de Accionistas.- l).- Conocer los pliegos tarifarios y sus reajustes, de acuerdo a las disposiciones del Reglamento Nacional de Tarifas, que presente la Gerencia General, y, con sus recomendaciones, elevarlos a conocimiento de la Junta General de Accionistas.- m).- Conceder licencias al Gerente General.- n).- Facultar a la Gerencia General la negociación de contratos colectivos de trabajo, aprobarlos y autorizar su legalización, si la incidencia económica está dentro del límite de la cuantía determinada en este Estatuto; caso contrario, someterlo a resolu-

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado Notario
Bolívar No. 528 Teléfono 821898
Ambato Ecuador

ción de la Junta General de Accionistas.- o).- Ejercer las demás atribuciones y deberes que le señalan las Leyes, el presente Estatuto y la Junta General de Accionistas.- D E L P R E S I D E N T E .- ARTICULO DECIMO SEPTIMO .- El Presidente de la Empresa será nombrado por la Junta General, de entre los Directores Principales; durará dos (2) años en sus funciones.- En ausencia temporal del Presidente, será reemplazado por un miembro del Directorio, designado por éste.- ARTICULO DECIMO OCTAVO .- Son deberes y atribuciones del Presidente: a).- Convocar y presidir las sesiones de la Junta General y de Directorio.- b).- Suscribir, conjuntamente con el Secretario, las Actas, Acuerdos y Resoluciones de la Junta General de Accionistas y de Directorio- c).- Cumplir y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.- d).- Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos y certificados de acciones.- D E L G E R E N T E G E N E R A L .- ARTICULO DECIMO NOVENO .- El Gerente General es la máxima Autoridad Ejecutiva de la Empresa; será designado por la Junta General de Accionistas, y ejercerá sus funciones pàr el período de dos (2) años, pudiendo ser reelegido.- Para ser Gerente General, se requiere ser ecuatoriano y tener preferentemente título universitario en Ingeniería, Economía o Administración de Empresas, con experiencia, de manera preferente en el sector eléctrico.- ARTICULO

R. del E.
Doctor
Luis Eduardo Riofrío Prado
ABOGADO - NOTARIO
Teléf. Of. 821898 - Ambato
Teléf. Dom. 162 - Pelileo

VIGESIMO.- El Gerente General es el representante legal de la Empresa y es el responsable de la gestión económica, administrativa y técnica.- Tiene capacidad para suscribir actos y contratos, dentro de la cuantía y naturaleza que señala el Estatuto, y, para autorizar los egresos correspondientes.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO .- Son obligaciones y atribuciones del Gerente General : a).- Representar judicial y extrajudicialmente a la Empresa.- b).- Convocar a las sesiones de Junta General de Accionistas y de Directorio, y actuar como Secretario de las mismas.- c).- Formular los planes y programas que debe cumplir la Empresa, y someterlos a conocimiento de Directorio y a resolución de la Junta General.- d).- Dirigir y coordinar las actividades de la Empresa, y velar por la correcta y eficiente marcha de la misma.- e).- Coordinar con INECEL los planes y programas de obras de la Empresa, contemplados dentro del Plan Nacional de Electrificación.- f).- Elaborar y someter a consideración del Directorio y a resolución de la Junta General de Accionistas, la Proforma Presupuestaria Anual, hasta el treinta de septiembre del ejercicio anterior.- g).- Gestionar empréstitos internos y externos y efectivizarlos, facultado cada vez por los Organismos competentes.- h).- Seleccionar y contratar al personal de la Empresa, cuya designación no corresponde a los Organismos Superiores.- i).- Elaborar programas anuales de capacitación para el personal, en coordinación con los programas nacionales de capacitación.- j).- Someter a la aprobación del Directorio, la organización estructural y funcio-

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado Notario
Bolívar Nº 1578 Teléfono 82.898
Ambato Ecuador

nal de la Empresa y sus modificaciones, y velar por su aplicación.- k).- Negociar las condiciones de compra-venta de energía a consumidores especiales, y someter los proyectos de contrato a consideración del Directorio y de la Junta General, según su cuantía, y responsabilizarse de su fiel cumplimiento.- l).- Proponer los pliegos tarifarios y sus reajustes, elaborados de acuerdo con el Reglamento Nacional de Tarifas, y aplicarlos una ves aprobados por los Organismos competentes.- m).- Sugerir al Directorio el monto o la naturaleza de las garantías que deban rendir los funcionarios y empleados que manejen fondos o bienes de la Empresa, de conformidad a la Ley de la materia y los Reglamentos respectivos.- n).- Autorizar los egresos referentes a las remuneraciones del personal de la Empresa, y a la ejecución de contratos debidamente autorizados, así como las inversiones y gastos, cuya cuantía no supere el MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000,oo).- No podrá fraccionar una operación, para evadir la limitación aquí establecida, ni efectuar egresos no contemplados en el Presupuesto.- o).- Llevar a conocimiento y resolución de los Organismos competentes, las bases y especificaciones técnicas de los concursos de precios para la provisión de equipos, materiales, construcción y servicios; así como el análisis de las propuestas para la adjudicación de los contratos, que será efectuada por el Organismo competente, según su cuantía; todo en concordancia con lo dispuesto en el artículo segundo de este Estatuto.- p).- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, estatutarias, re-

Doctor
Luis Eduardo Riofrío Prado
ABOGADO - NOTARIO
Teléf. Of. 821898 - Ambato
Teléf. Dom. 162 - Pelileo

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado Notario
Bolívar Nº 1528 Teléfono 821898
Ambato - Ecuador

glamentarias vigentes, y las resoluciones de la Junta General y del Directorio.- q).- Presentar trimestralmente, de acuerdo con la Ley Básica de Electrificación, a INECEL y demás Accionistas, los informes de gestión administrativa.- r).- Los demás señalados por la Ley y el presente Estatuto.- D E L O S C O M I S A R I O S .- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO .- La Junta General de Accionistas, nombrará dos Comisarios Principales, con sus respectivos Suplentes, los mismos que durarán dos (2) años en sus funciones, y podrán ser reelegidos.- Uno de los Comisarios, deberá ser nombrado por INECEL .- ARTICULO VIGESIMO TERCERO .- Las atribuciones y obligaciones de los Comisarios, son las determinadas en la Ley de Compañías.- Presentarán a la Junta General Ordinaria de Accionistas, un informe escrito, con el análisis de la situación económica, financiera y administrativa de la Empresa, y las observaciones y sugerencias que estimen convenientes.- Laborarán en estrecha relación con el Auditor Interno.- D E L A U D I T O R I N T E R N O .- ARTICULO VIGESIMO CUARTO .- El Auditor Interno, será un profesional titulado en Auditoría, en Administración de Empresas, o en Economía; con suficiente experiencia en el campo específico.- No podrá ser Auditor Interno de la Empresa, quien fuere accionista o apoderado representante, empleado o dependiente de un accionista, miembro de una Institución Accionista, o quien desempeñare otro cargo en la Sociedad, o tuviere relaciones contractuales de negocios con la misma.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO .- Son deberes y atribuciones del

Auditor Interno : a).- Evaluar permanentemente el cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y contractuales, así como de los planes, políticas, normas y procedimientos establecidos.- b).- Examinar la situación financiera, los resultados de las operaciones y los cambios en el Patrimonio de la Empresa, presentados en los Estados Financieros, e informar del particular a la Junta General de Accionistas, con copia a los demás Organismos.- c).- Revisar y evaluar el cumplimiento del Sistema de Control Interno Financiero y Administrativo, y formular recomendaciones para mejorarlo.- d).- Determinar la oportunidad, utilidad y grado de confiabilidad de la información financiera y administrativa, elaborada y utilizada para la toma de decisiones por parte de la Gerencia General y los Organismos Directivos.- e).- Evaluar si los recursos humanos, materiales y financieros son utilizados de manera más eficiente y económica.- f).- Establecer si los ingresos y egresos han sido correctamente determinados y contabilizados.- g).- Verificar la existencia de los Inventarios y Activos Fijos, y realizar pruebas y revisiones de las transacciones efectuadas, en base a los documentos de soporte, determinando su veracidad, corrección y legalidad.-.- h).- Verificar la correcta aplicación del Sistema Uniforme de Cuentas - oficializado por INECEL, y establecido para las Empresas Eléctricas.- i).- Presentar trimestralmente, por escrito, a los Accionistas y Comisarios, los resultados de las Auditorías y exámenes especiales realizados

Doctor
Luis Eduardo Riofrío Prado
ABOGADO - NOTARIO
Teléf. Of. 821898 - Ambato
Teléf. Dom. 162 - Pelileo

en la Empresa.- j).- Participar en los arqueos de Caja y exámenes de valores, y comprobar las conciliaciones de las cuentas bancarias.- k).- Los demás constantes en la Ley de Compañías, Reglamentos y resoluciones de Junta de Accionistas.- C A P I T U L O C U A R T O.- B A L A N C E, U T I L I D A D E S Y F O N D O D E R E S E R V A .- ARTICULO VIGESIMO SEXTO .- El ejercicio económico de la Empresa, se abrirá el primero de enero y se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año .- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO .- Dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías, a la terminación del ejercicio económico, el Gerente General entregará a los Comisarios, para su estudio y elaboración del informe correspondiente, la Memoria Administrativa, el Balance General, el Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio Económico anterior.- Con el informe que emitieren los Comisarios, someterá la antedicha documentación a consideración del Directorio y a resolución de la Junta General de Accionistas.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO .- De las utilidades líquidas anuales, deducidos los porcentajes de Ley, los Accionistas podrán determinar su destino, únicamente de las dos posibilidades siguientes : a).- Preferentemente en la reinversión en obras de desarrollo eléctrico.- b).- En el pago de obligaciones que los accionistas mantengan con la Empresa, provenientes de consumo de energía eléctrica o ejecución de obras.- C A P I T U L O Q U I N T O :- D I S O L U C I O N Y L I Q U I D A C I O N .- ARTICU-

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado
Bolívar No. 1528
Ambato
Teléfono 821898
Ecuador

LO VIGESIMO NOVENO.- Son causas de disolución, las determinadas en la Ley de Compañías, y, el procedimiento de liquidación será el señalado en la misma Ley.- CAPITULO SEXTO :- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO TRIGESIMO.- La Junta General de Accionistas, antes de concluir su sesión, concederá un receso para que el Gerente General - Secretario, o quien hiciere sus veces, formule el sumario de resoluciones adoptadas en la reunión, el que será aprobado en la misma sesión, a fin de que sean aplicadas de inmediato; ésto, sin perjuicio de la ulterior formulación y aprobación del Acta completa.- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- La Empresa no podrá conceder el servicio eléctrico en forma gratuita a persona ni Entidad alguna; si a pesar de esta prohibición, se lo concediere, quienes hubieren tomado la resolución respectiva, serán pecuniariamente responsables ante la Empresa, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.- CAPITULO SEPTIMO :- INTEGRACION DEL CAPITAL.- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- Mediante resolución unánime de Junta General Universal de Accionistas, realizada el veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y uno, el Capital de la Empresa se incrementa en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SUCRES (S/. 294'460.000,oo), con lo cual el Capital final de la Empresa, asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA -

Doctor
Luis Eduardo Riofrío Prado
ABOGADO - NOTARIO
Teléf. Of. 821898 - Ambato
Teléf. Dom. 162 - Pelileo

MIL SUCRES (S/. 460'890.000,oo).- El aumento de Capital de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA MIL SUCRES (S/. 294'460.000,oo), se suscribe y paga de la siguiente manera :- INECEL suscribe un aumento de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE Y TRES SUCRES, CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (S/. 228'591.723,39), pagando a la suscripción, la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUARENTA SUCRES, CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (S/. 67'515.040,59);- El Ilustre Municipio de Ambato suscribe un aumento de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE SUCRES, CON DOCE CENTAVOS (S/. 33'148.277,12), pagando a la suscripción la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA SUCRES, CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (S/. 14'220.370,37);- El Honorable Consejo Provincial de Tungurahua suscribe un aumento de SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE SUCRES, CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (S/. 7'769.999,49), pagando a la suscripción la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN SUCRES, CON OCHENTA CENTAVOS (S/. 1'943.681,80);- El Ilustre Municipio de Pelileo suscribe un aumento de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 8'450.000,oo), pagando a la suscripción la cantidad de DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS SIETE SUCRES, CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS - (S/. 2'112.907,65);- El Ilustre Municipio de Píllaro sus-

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado Notario
Bolívar Nº 1528 Teléfono 821898
Ambato Ecuador

eribe un aumento de NUEVE MILLONES CUARENTA MIL SUCRES (S/. 9'040.000,oo), pagando a la suscripción la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE SUCRES, CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (S/.2'260.215,47);- El Ilustre Municipio de Baños, suscribe un aumento de UN MILLON - TRESCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES (S/. 1'380.000,oo), pagando a la suscripción la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS SUCRES, CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (S/. 345.756,65);- El Ilustre Municipio de Patate, suscribe un aumento de Capital de TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL SUCRES (S/. 3'130.000,oo), pagando a la suscripción la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE SUCRES, CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (S/. 784.979,85);- El Ilustre Municipio de Quero, suscribe un aumento de Capital de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 2'950.000,oo), pagando a la suscripción la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES SUCRES, CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (S/. 1'360.293,32).- Para los pagos futuros, se establece el plazo improrrogable de pago que fenece el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Capital final queda suscrito, en consecuencia, de la siguiente manera :- Capital Total de la Empresa :- CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES (S/. 460'890.000,oo), distribuído de la siguiente manera :- INECEL: TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SUCRES

Doctor
Luis Eduardo Riofrío Prado
ABOGADO - NOTARIO
Teléf. Of. 821898 - Ambato
Teléf. Dom. 162 - Pelileo

(S/. 319'270.000,oo) . - El Ilustre Municipio de Ambato OCHENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL SUCRES (S/. 82'040.000,oo) ; - El Honorable Consejo Provincial de Tungurahua VEINTE Y CUATRO MILLONES SETENTA MIL SU - CRES (S/ . 24'070.000,oo) ; - El Ilustre Mu- nicipio de Pelileo TRECE MILLONES DIEZ MIL SUCRES (S/. 13'010.000,oo) ; - El Ilustre Mu- nicipio de Píllaro ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SUCRES (S/. 11'540.000,oo) ; - El Ilustre Municipio de Baños TRES MILLO - NES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES (S/.3'880.000,oo) El Ilustre Municipio de Patate TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SUCRES (S/. 3'630.000,oo) El Ilustre Municipio de Quero TRES MILLO - NES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 3'450.000,oo) ; - Todo ello en concor - dancia con el cuadro de Distribución de Ca - pital correspondiente, que se incorporará a la presente escritura. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de esti - lo, para la plena validez de esta escritura. - (firmado) Doctor Gabriel Ruiz Albán . - Ase - sor Jurídico de la Empresa Eléctrica Amba - to Sociedad Anónima . - Hasta aquí la mi - nuta que fué elevada a escritura pública, y en cuyo contenido se ratifican los señores otor - gantes. - Yo el Notario, para extender el pre-

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado Notario
Bolívar Nº 1528 Teléfono 821898
Ambato Ecuador

sente instrumento, cumplí previamente todos los deberes legales del caso. - Leída que les fué por mí esta escritura, en alta voz e íntegramente, a los señores comparecientes, en presencia de los testigos antes mencionados, aquellos señores otorgantes la aprueban, se ratifican y suscriben, con los mismos testigos y conmigo; habiéndose verificado todo en unidad de acto. - Doy fe; me presentaron sus Cédulas respectivas. - (firmado) Homero Soria López - Presidente de la Compañía Empresa Eléctrica Ambato S. A. (firmado) Ingeniero Fernando Naranjo Lalama - Gerente General de la Compañía Empresa Eléctrica Ambato S. A. - (firmado) Doctor Osvaldo Hurtado Larrea Excelentísimo Presidente Constitucional de la República del Ecuador. - (firmado) Señora Margarita Pérez de Hurtado. - Primera Dama de la Nación. - Ingeniero Vallejo. - Ministro de Agricultura. - (firmado) Luis Vargas Mayorga - Gobernador de la Provincia. - Doctor Luis Pachano Carrión - Alcalde Cantonal. - (firmado) Milton Salgado Carrillo. - Prefecto Provincial de Tungurahua. - (firmado) Ilegible Gerente General de INECEL. - T E S T I G O S D E H O N O R. - (firmado) testigo Victor Mora Guerra. - (testigo) firmado Luis Hurtado Meneses. - El Notario. - (firmado) Doctor Luis Eduardo Riofrío Prado. - SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. -

0698

EMPRESA ELECTRICA AMBATO S. A.

Av. 12 de Noviembre y Espejo
Casilla Nº. 446 - Telex Nº. 7194
Telfs. 822-900 - 822-162
Ambato - Ecuador

16.ABR.83 15

Ambato, 3 de Diciembre de 1.981
N° 008-P-81

Señor Ingeniero
FERNANDO NARANJO LALAMA
Presente.-

De mis consideraciones:

Para los fines consiguientes, a continuación transcribo la parte pertinente a la resolución de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica Ambato S.A. efectuada en sesión de 2 de Diciembre del año en curso.

"...4.- Nombramiento de Gerente General de Empresa Eléctrica Ambato S.A.- La Junta de Accionistas Resuelve: Por unanimidad reelegir al señor Ingeniero Fernando Naranjo Lalama, Gerente General de la Empresa Eléctrica Ambato S.A., por el período de dos años, consignando su felicitación por el magnífico cumplimiento de sus funciones y reiterándole la confianza de que su gestión siga encaminada al progreso de la Compañía".....

Por tanto, dejo constancia del agradecimiento de la Compañía, por la labor eficiente que cumple en favor de los intereses de la misma.

Atentamente,

HOMERO SORIA LOPEZ
Presidente.

ase/.

Acepto el cargo de Gerente General de Empresa Eléctrica Ambato S.A. y agradezco la designación de los señores Accionistas.

ING. FERNANDO NARANJO LALAMA

Ambato, 3 de Diciembre de 1.981

Es fiel.....

Dr. LUIS EDUARDO HOMERO PRADO
Abogado Notario
Bolívar No 1528 Teléfono 821098
Ambato Ecuador

y exacta copia de los originales que reposan en los archivos de la Secretaría de la Empresa Eléctrica Ambato S.A., a los cuales me remitiré en caso necesario.

AMANDA A. DE SAENZ
Secretaria de EEASA

EMPRESA ELECTRICA AMBATO S.A.

Ambato, 3 de Diciembre de 1.981

Queda inscrito con esta fecha el presente nombramiento, en el Registro Mercantil, bajo el Número: Trescientos cuatro - (304).- Ambato Diciembre 10 de 1.981.

El Registrador de la Propiedad.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
AMBATO

DR. LUIS A. TORRES CARRASCO
REGISTRADOR

Es fiel y exacta copia de los originales que reposan en los archivos de la Secretaría de Empresa Eléctrica Ambato S.A., a los cuales me remitiré en caso necesario.

AMANDA A. DE SAENZ
Secretaria de EEASA

EMPRESA ELECTRICA AMBATO S.A.
SECRETARIA

Ambato, 9 de Febrero de 1.982

ase/.

EMPRESA ELECTRICA AMBATO S. A.

Av. 12 de Noviembre y Espejo
Casilla Nº. 446 - Telex Nº. 7194
Telfs. 822-900 - 822-162
Ambato - Ecuador

6699

16

16.ABR.83

Ambato, 13 de Julio de 1.981
Nº 1302-GFN-81

Señor
HOMERO SORIA LOPEZ
Presente.-

De mis consideraciones::

Para los fines consiguientes, a continuación transcribo la parte pertinente a la resolución de Directorio de la Empresa Eléctrica Ambato, S.A., efectuada en sesión de 9 de Julio de 1.981:

" Posesión de los nuevos Directores y elección de Dignidades y Comisiones.- El Directorio ratifica los nombramientos de Presidente y Vicepresidente en las personas de los señores Homero Soria López y Doctor Adolfo Barriga, Alvarez, respectivamente".

Por tanto, expreso a usted el agradecimiento a nombre de la Compañía, por la labor eficiente que cumple en favor de los intereses de la misma.

Atentamente,

ING. FERNANDO NARANJO LALAMA
Gerente General

ase/.

Acepto el cargo de Presidente de Empresa Eléctrica Ambato S.A. y agradezco la designación de los señores Directores.

HOMERO SORIA LOPEZ

Ambato, 14 de Julio de 1.981

Es fiel.....

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado Notario
Bolívar Nº 1528 Teléfono 821898
Ambato Ecuador

y exacta copia de los originales que reposan en los archivos de la Secretaría de la Empresa Eléctrica Ambato S.A., a los cuales me remitiré en caso necesario.

AMANDA A. DE SAENZ
Secretaria de EEASA

EMPRESA ELECTRICA AMBATO S.A.

Ambato, 3 de Diciembre de 1.981

Queda inscrito con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro Mercantil, bajo el Número: Trescientos cinco (305) .- Ambato Diciembre 10 de 1981.

El Registrador de la Propiedad.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
AMBATO

DR. LUIS A. TORRES
REGISTRADOR

Es fiel y exacta copia de los originales que reposan en los archivos de la Secretaría de Empresa Eléctrica Ambato S.A., a los cuales me remitiré en caso necesario.

AMANDA A. DE SAENZ
Secretaria de EEASA

EMPRESA ELECTRICA
SECRETARIA
AMBATO S.A.

Ambato, 9 de Febrero de 1.982

ase/.

SUMILLA DE RESOLUCIONES TOMADAS EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EMPRESA ELECTRICA AMBATO S.A. EFECTUADA EL DIA MIERCOLES 21 DE OCTUBRE DE 1.981

A las diez y treinta de la mañana, se reúnen los Accionistas: INECEL, representado por el Ing. Raúl Maldonado, Director de Distribución y Comercialización del Instituto Ecuatoriano de Electrificación; I. Municipio de Ambato, representado por el Alcalde Cantonal, Dr. Luis Pachano C.; H. Consejo Provincial de Tungurahua, representado por el Prefecto Provincial, Sr. Milton Salgado C.; I. Municipio de Patate, representado por el Presidente, Sr. Arnaldo Soria Arellano; I. Municipio de Pelileo, representado por el Presidente, Dr. Francisco Villena; I. Municipio de Quero, representado por el Presidente, Sr. Homero Bayas R.; I. Municipio de Píllaro, representado por el Presidente, Lcdo. Rómulo Alvarez; I. Municipio de Baños, representado por el Presidente, Sr. Alfonso Saá A., quienes representan el ciento por ciento del capital social y Resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, al amparo de lo previsto en el Art. 280 de la Ley de Compañías.- Asisten también el Ing. Fernando Naranjo Lalama, Gerente General de la Empresa como Secretario de la Junta., así como el señor Homero Soria L. quien preside la sesión.-

La Junta Resuelve por unanimidad tratar y resolver los siguientes puntos: 1.- Conocimiento y resolución del aumento de capital; 2.- Conocimiento y resolución de la reforma y codificación de estatutos; 3.- Conocimiento y resolución de revalorización de activos; 4.- Resolución al problema de Pastaza; 5.- Resolución de autorizaciones: a) Enajenación de pequeñas centrales hidroeléctricas: b) Inversión de s/. 2'700.000,oo en línea Río Verde, Río Negro, Lligua.

1.- AUMENTO DE CAPITAL.-

La Junta Resuelve por unanimidad adoptar todas las resoluciones y elementos de análisis de la sesión de trabajo del día Jueves 15 de Octubre/81, incorporándolas a la presente Acta en todo

Dr. LUIS EDUARDO TORRES PACHANO
Abogado Notario
Bolívar No 1528 Teléfono 821598
Ambato Ecuador

2/. Sumilla Junta de Accionistas 21-Oct-81

su contexto y cuya sumilla corresponde a lo siguiente:

A) Capitalizar las reservas legales y facultativas y las utilidades a Diciembre de 1.980, de acuerdo a la siguiente distribución:

ACCIONISTA	UTILIDADES	RESERVAS
INECEL	8'139.668,48	2'510.750,62
I. MUNICIPIO DE AMBATO	4'473.290,52	1'353.813,63
H. CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA	1'492.563,57	451.118,23
I. MUNICIPIO DE PELILEO	486.704,69	126.202,96
I. MUNICIPIO DE PILLARO	195.048,85	65.166,62
I. MUNICIPIO DE BAÑOS	192.128,87	64.248,78
I. MUNICIPIO DE PATATE	21.342,53	9.637,32
I. MUNICIPIO DE QUERO	18.699,56	8.260,56

B) Proceder al aumento de capital de la Empresa en la suma de s/... 294'460.000,oo, con lo cual el capital de la Empresa ascenderá a la suma de s/. 460'890.000,oo.

C) Para el aumento se aceptan como pagos a la suscripción los siguientes: Por compensación de crédito, utilidades, reservas y numerario Para los pagos futuros se establece el plazo improrrogable que vencerá el 31 de Diciembre de 1.984.

D) Los accionistas I. Municipio de Ambato, H. Consejo Provincial de Tungurahua e I. Municipio de Baños, individualmente renuncian expresamente a sus derechos preferenciales en la siguiente proporción:

I. Municipio de Ambato renuncia al	61,68%
H. Consejo P rovincial de Tungurahua renuncia al	73,05%
I. Municipio de Baños renuncia al	68,76%

3/. Sumilla de Junta de Accionistas 21-Oct-81

E) De acuerdo al análisis de aportación individual que se detalla en el cuadro adjunto, al aumento de capital se suscribe por - parte de cada uno de los accionistas de la siguiente manera:

ACCIONISTA	AUMENTO SUSCRITO	PAGO A LA SUSCRIPCION
INECEL	228'591.723,39	67'515.040,59
I. MUNICIPIO DE AMBATO	33'148,277,12	14'220.370,37
H. CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA	7'769,999,49	1'943.681,80
I. MUNICIPIO DE PELILEO	8'450.000,oo	2'112.907,65
I. MUNICIPIO DE PILLARO	9'040.000,oo	2'260.215,47
I. MUNICIPIO DE PATATE	3'130.000,oo	784.979,85
I. MUNICIPIO DE QUERO	2'950.000,oo	1'360.293,32
I. MUNICIPIO DE BAÑOS	1'380.000,oo	345.756,65

2.- REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.-

La Junta en base al análisis realizado en sesión de trabajo de fecha 15 de Octubre de 1.981, Resuelve Aprobar el Proyecto de Re - formas y Codificación de Estatutos de la Empresa, según el contex to que consta en instrumento aparte que se incorpora al expediente relativo a la presente sesión del Organismo, debidamente sumillado y rubricado por todos los accionistas, dejando pendiente de aproba ción los artículos 7° y 8° referentes a quorum y toma de decisio- nes de Junta de Accionistas, respectivamente, por no existir acuer do entre los representantes del I. Municipio de Ambato e INECEL.- En consideración a lo anterior se esperará al acuerdo entre los ac cionistas mencionados para proceder a realizar la escritura de au- mento de capital en orden a guardar concordancia con la resolución del accionista INECEL.

3.- REVALORIZACION DE ACTIVOS.-

a) La Junta Aprueba el estudio de Revalorización de activos fijos por índices realizado por la Empresa bajo la supervisión de I- NECEL.

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado Notario
Bolívar Nº 1528 Teléfono 821898
Ambato Ecuador

4/. Sumilla de Junta de Accionistas 22-Oct-81

b) Autoriza el registro de los resultados obtenidos, conforme a lo determinado en el instructivo.

c) Autoriza para que en el Presupuesto de 1.982 se contemple una partida presupuestaria para la realización del inventario y avalúo que permitirá superar las posibles desviaciones del presente estudio.

d) Autoriza la realización de un estudio técnico de peritaje, para determinar el estado y valor de las centrales hidroeléctricas - Puntzán, Quillán y Ulba, no consideradas en este estudio, en razón de que el valor contable de la depreciación acumulada es superior al valor contable de los bienes.

4.- RESOLUCION DEL ANALICIS DE POSIBLES SOLUCIONES A LA EMERGENCIA DE ENERGIA ELECTRICA EN LA PROVINCIA DE PASTAZA.

La Junta Autoriza a la Gerencia la firma de un convenio con las Instituciones de Pastaza y la incorporación futura del Sistema Eléctrico Pastaza a la Empresa. Conocido el informe de las posibles soluciones para solventar el problema surgido en el Sistema Eléctrico Pastaza y en razón a la responsabilidad administrativa de la Empresa Eléctrica y con el criterio básico de ayudar a la hermana Provincia de Pastaza, la Junta Resuelve: Aprobar el mencionado informe y autoriza a la Gerencia los trámites de inversión o financiamiento correspondiente a la reparación del grupo Blackstone por una cantidad aproximada de SIETE MILLONES 00/100 SUCRES (s/. 7'000.000,oo).

5.- AUTORIZACIONES.-

a) A pedido del representante de Inecel, la Junta Autoriza a la Gerencia efectuar la negociación de las plantas hidroeléctricas - existentes en la Provincia de Tungurahua, que se encuentran actualmente en desuso, a favor del Instituto Ecuatoriano de Electrificación particularmente las centrales de Quillán y Ulba y la suscripción de la enajenación correspondiente.

b) Conocido el pedido del señor Prefecto con relación al uso inmediato que deberá dar a la aportación de s/. 2'700.000,oo que realiza el H. Consejo Provincial de Tungurahua para la construcción del

5/. Sumilla de Accionistas 21-Oct-81

proyecto de servicio eléctrico a las comunidades de Lligua, Río - Verde, Río Negro, ubicados en el Cantón Baños, la Junta Resuelve: Autorizar a la Gerencia la inmediata inversión del valor de s/... 2'700.000,oo con el fin de que pueda presentar el justificativo al Ministerio de Finanzas y se consiga la entrega del 50% restante para completar los s/. 5'400.000,oo, objeto del convenio.

A las dos de la tarde, concluye la reunión, luego de haberse tratado todos los puntos correspondientes de la Junta y se agradece la concurrencia de los señores Accionistas.

(f) Director de Distribución y Comercialización de Inecel.- (f) Alcalde Cantonal.- (f) Procurador Síndico.- (f) Prefecto Provincial.- (f) Procurador Síndico.- (f) Presidente Municipio Píllaro.- (f) Procurador Síndico.- (f) Presidente Municipio Baños.- (f) Procurador - Síndico.- (f) Presidente Municipio Patate.- (f) Procurador Síndico.- (f) Presidente Municipio Pelileo.- (f) Procurador Síndico.- (f) Presidente Municipio Quero.- (f) Procurador Síndico.- (f) Presidente - EEASA.- (f) Gerente General EEASA.-

Es fiel y exacta copia de los originales que reposan en los archivos de la Secretaría de la Empresa,Eléctrica Ambato S.A., a los cuales me remitiré en caso necesario.

AMANDA A. DE SAENZ
Secretaria de EEASA

ELECTRICA AMBATO S.A.

Ambato, 8 de Diciembre de 1.981

Dr LUIS EDUAR ORTIZ PRADO
Abogado Notario
Bolívar No 1528 Teléfono 821898
Ambato Ecuador

DISTRIBUCION DEL AUMENTO DE CAPITAL DE EMPRESA ELECTRICA AMBATO S.A.

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	CAPITAL FINAL TOTAL	CAPITAL PAGADO EN EL AUMENTO					PAGOS FUTUROS
				COMPENSACION CREDITOS	CAPITALIZ.UTIL.	CAPIT. RESERV	NUMERARIO	TOTAL	
INECEL	90'678.276,61	228'591.723,39	319.270,000,oo	56'864.621,49	8'139.668,48	2'510.750,62		67'515.040,59	161'076.682,80
I. M. AMBATO	48'891.722,88	33'148.277,12	82'040.000,oo	8'393.266,22	4'473.290,52	1'353.813,63		14'220.370,37	18'927'906,75
H. C. PROVINCIAL	16'300.000,51	7'769.999,49	24'070.000,oo		1'492.563,57	451.118,23		1'943.681,80	5'826.317,69
I. M. PELILEO	4'560.000,oo	8'450.000,oo	13'010.000,oo	184.000,oo	486.704,69	126.202,96	1'316.000,oo	2'112.907,65	6'337.092,35
I. M. PILLARO	2'500.000,oo	9'040.000,oo	11'540.000,oo	2'000.000,oo	195.048,85	65.166,62		2'260.215,47	6'779.784,53
I. M. BAÑOS	2'500.000,oo	1'380.000,oo	3'880.000,oo	89.379,oo	192.128,87	64.248,78		345.756,65	1'034.243,35
I. M. PATATE	500.000,oo	3'130.000,oo	3'630.000,oo	127.000,oo	21.342,53	9.637,32	627.000,oo	784.979,85	2'345.020,15
I. M. QUERO	500.000,oo	2'950.000,oo	3'450.000,oo	1'333.333,20	18.699,56	8.260,56		1'360.293,32	1'589.706,68
T O T A L	166'430.000,oo	294'460.000,oo	460'890.000,oo	68.991.599,91	15'019.447,07	4'589.198,72	1'943.000,oo	90'543.245,70	203'916.754,30

SUMILLA DE RESOLUCIONES TOMADAS EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EMPRESA ELECTRICA AMBATO S.A. EFECTUADA EL DIA MIERCOLES 2 DE DICIEMBRE DE 1.981.-

A las diez y cincuenta de la mañana, se reúnen los Accionistas: INECEL, representado por el señor Ingeniero Raúl Maldonado Ruales, Director de Distribución y Comercialización; I. Municipio de Ambato, representado por el Alcalde Cantonal, Dr. Luis Pachano C.; H. Consejo Provincial de Tungurahua, representado por el Prefecto Provincial, Sr. Milton Salgado C.; I. Municipio de Patate, representado por el Presidente, Sr. Arnaldo Soria Arellano; I. Municipio de Pelileo, representado por el Presidente, Dr. Francisco Villena; I. Municipio de Quero, representado por el Presidente, Sr. Homero Bayas R.; I. Municipio de Píllaro, representado por el Presidente, Lcdo. Rómulo Alvarez; I. Municipio de Baños, representado por el Presidente, Sr. Alfonso Saá A., quienes representan el ciento por ciento del capital social y Resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, al amparo de lo previsto en el Art. 280 de la Ley de Compañías. Asisten también el Ing. Fernando Naranjo Lalama, Gerente General de la Empresa como Secretario de la Junta, el Econ. Vinicio Mayorga, Director de la Compañía. Preside la sesión el señor Homero Soria López.

La Junta Resuelve por unanimidad tratar y resolver los siguientes puntos: 1.- Resolución de los asuntos pendientes de la reforma de estatutos y autorizaciones para los trámites inherentes; 2.- Resolución de problemas surgidos en la construcción de la línea Ambato Baños; 3.- Autorización para compra de terrenos para construcción de las Subestaciones de 69.000 V.; 4.- Nombramiento de Gerente General de la Empresa Eléctrica Ambato S.A.

1.- RESOLUCION DE LOS ASUNTOS PENDIENTES DE LA REFORMA DE ESTATUTOS Y AUTORIZACIONES PARA LOS TRAMITES INHERENTES.-

Realizadas las consultas pertinentes con relación a los artículos 7° y 8° que quedaron pendiententes en la Junta anterior y una vez concordados los criterios de los Accionistas Inecel e I.

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado
Matr. No 1528
Ambato

Municipio de Ambato, la Junta Resuelve Aprobar la siguiente redacción para los indicados artículos:

Art. 7°.- La Junta General de Accionistas, legalmente convocada y reunida, es el organismo supremo de la Empresa y la autoridad máxima de la misma, está facultada para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales, correspondiéndole dictar normas, con fuerza obligatoria en lo no previsto en la ley y estatuto.

Se convocará y reunirá de conformidad a lo establecido en los artículos pertinentes de la Ley de Compañías. El quorum para las sesiones de accionistas en primera convocatoria será del 75% del capital pagado. En segunda convocatoria será con el número de accionistas presentes. Para los casos determinados en el artículo 282 de la Ley de Compañías, en primera convocatoria igualmente requerirá el 75%, en segunda convocatoria una tercera parte del capital pagado y en tercera convocatoria el número de accionistas presentes.

Art. 8°.- Las decisiones de Junta General de Accionistas, deberán ser tomadas con voto favorable del 51% del capital pagado concurrente a la reunión.- No obstante lo puntualizado, para que la Junta General de Accionistas pueda acordar válidamente el aumento o disminuación del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Empresa, la reactivación de la Empresa en proceso de liquidación, la convalidación, el cambio de nombre y de domicilio y en general cualquier modificación de estatutos, además de la designación de administradores y la participación de la Compañía en sociedades existentes o nuevas de objeto social similar, las decisiones requerirán el voto favorable del 75% del capital pagado concurrente a la reunión. Además Autoriza a la Administración realizar la implementación y trámites legales pertinentes.

Adicionalmente la Junta Ratifica en ocho el número de miembros del Directorio, la convocatoria a sesiones de Directorio por escrito y la toma de decisiones en caso de empate.

2.- RESOLUCION DE PROBLEMAS SURGIDOS EN LA CONSTRUCCION DE LA LINEA AMBATO-BAÑOS.-

a) Con respecto al informe de Gerencia N°2229-GFN-81 referentes a variaciones de orden técnico y económico que son necesarias realizar en la construcción de la Línea Ambato-Baños, La Junta RESUELVE: Delegar el asunto al Directorio de la Empresa, quien procederá previa la presentación de un informe jurídico y un informe técnico que se solicitará a Inecel, para adoptar la mejor solución que permita realizar el proyecto en el menor tiempo posible.

b) En conocimiento del informe de Gerencia 2232-GFN-81 y en vista de que es imperativo realizar cambios de diseño en la línea Ambato-Baños en el tramo comprendido entre la Subestación Oriente y el desvío de la ruta de la actual línea Ambato-Riobamba, según recomendación de técnicos de Inecel, la Junta RESUELVE: Autorizar a la Gerencia para que suscriba un convenio entre la Empresa Eléctrica Riobamba y la Empresa Eléctrica Ambato, adoptando la alternativa más conveniente y tomando en cuenta que la Empresa reservará la cantidad de s/. 2'000.000 de las próximas entregas que haga el Instituto Ecuatoriano de Electrificación. Igualmente se delega a Directorio la implementación del asunto en cuanto a la construcción.

3.- AUTORIZACION PARA COMPRA DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE LAS SUBESTACIONES DE 69.000 V.

La Gerencia informa que en el presupuesto de obras del año 1.981, en el programa 2A, subestaciones a 69.000 Voltios, se han establecido para el presente ejercicio inversiones para la adquisición de terrenos para la construcción de dichas subestaciones, habién-

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado
Notario
Bolívar No 1528 Teléfono 821898
Ambato Ecuador

dose obtenido posteriormente el Acuerdo Ministerial 1034 de declaratoria de utilidad pública de las propiedades respectivas y encontrando diferencias con el informe de la DINAC, por lo que requiere la autorización para las negociaciones. La Junta RESUELVE: Autorizar a la Gerencia para que gestione la compra de los terrenos a los precios más ventajosos para la Empresa y en último caso sujetándose al avalúo de la DINAC, pero siempre en base a una negociación directa y evitando conflictos legales. Así mismo se autoriza para que se realice las correspondientes reformas presupuestarias.

4.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ELECTRICA AMBATO S.A.

La Junta de Accionistas RESUELVE: Por unanimidad reelegir al señor Ingeniero Fernando Naranjo Lalama, Gerente General de la Empresa Eléctrica Ambato S.A., por el período de dos años, consignando su felicitación por el magnífico cumplimiento de sus funciones y reiterándole la confianza de que su gestión siga encaminada al progreso de la Compañía.

A las doce y quince de la tarde, concluye la sesión y se declara un receso para la redacción de la Sumilla de Resoluciones, la misma que es aprobada sin observaciones.

(f) Director de Distribución y Comercialización de INECEL.- (f) Alcalde Cantonal.- (f) Procurador Síndico.- (f) Presidente Municipio Baños.- (f) Procurador Síndico.- (f) Presidente Municipio Píllaro.- (f) Procurador Síndico.- (f) Presidente Municipio Pelileo.- (f) Procurador Síndico.- (f) Presidente Municipio Patate.- (f) Procurador Síndico.- (f) Presidente Municipio Quero.- (f) Procurador Síndico.- (f) Presidente EEASA.- (f) Gerente General EEASA.

Es fiel.....

R. del E.

Doctor
Luis Eduardo Riofrío Prado
ABOGADO - NOTARIO
Teléf. Of. 821898 - Ambato
Teléf. Dom. 162 - Pelileo

16.ABR.83 22

y exacta copia de los originales que reposan en los archivos de la Secretaría de la Empresa, a los cuales me remito en caso necesario. - (firmado) Amanda A. de Baena Secretaria de EEASA. - Ambato, ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno. - Aquí un sello. Entre líneas-de acuerdo . - Lo testado no corre. -

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta tercera y fiel copia sellada y firmada en la misma fecha y lugar de su celebración. -

Dr LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado Notario
Bolívar Nº 1528 Teléfono 821898
Ambato Ecuador

RAZON: De conformidad con la Resolución Nº 12261 de 7 de Febrero de - 1.983, de la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de la escritura precedente y de la escritura de ratificación de 28 de Diciembre de 1.982, sentó la correspondiente razón de su aprobación según la - mencionada Resolución.-

Ambato, 28 de Febrero de 1.983.-

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado Notario
Bolívar Nº 1528 Teléfono 821898
Ambato Ecuador

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado Notario
Bolívar Nº 1528 Teléfono 821898
Ambato Ecuador

RAZON: DEL AUMENTO DE CAPITAL, PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA "EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO S.A.", CONSTANTE DE LA ESCRITURA PRECEDENTE, PROCEDÍ A TOMAR NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA MENTADA COMPAÑÍA, OTORGADA ANTE EL QUE FUÉ NOTARIO DE ESTE CANTÓN SEÑOR SEGUNDO JOSÉ VILLALBA, EL VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, EN VIRTUD DE HALLARSE EL ARCHIVO ACTUALMENTE A MI CARGO.-

AMBATO, A 10. DE MARZO DE 1.983

Lcdo. Luis Lozada Santana
Notario de Ambato

Lcdo. LUIS LOZADA SANTANA
Notario Quinto
Del Cantón Ambato

[illegible] inscrita con ésta fecha la presente escritura, juntamente con la Resolución Nº 12[illegible]81 de la Superintendencia de Compañías [illegible] de febrero de 1.983, bajo el número: Cuarenta y ocho ([illegible]) del Registro Mercantil.- Se anotó con el Nº 1[illegible] del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Art. Cuarto de dicha Resolución; [illegible] con lo dispuesto en el Art. [illegible] del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato, Marzo 10 de 1.983

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
AMBATO
Dr. LUIS F. BORJA M.

R. del E.

Doctor
Luis Eduardo Riofrio Prado
ABOGADO - NOTARIO
Telf. Of. 821898 - Ambato
Telf. Dom. 162 - Pelileo

NOTARIA SEGUNDA CANTONAL
FUNDADA 1868
AMBATO

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado Notario
Bolívar Nº 1528 Teléfono 8
Ambato Ecuador

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, día martes Veintiocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y cos, ante mí, Doctor LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO, Notario Público de este Cantón y los testigos señores: Oswaldo Larrique Mayorga y Luis Hurtado Moscoso, mayores de edad, de este vecindario, idóneos y conocidos por mí, de que doy fe; C O M P A R E C E N : Los señores ROMEO SORIA LOPEZ e Ingeniero FERNANDO MANRIQUE LALAMA, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía Empresa Eléctrica Ambato S. A., según consta de los documentos habilitantes que se agregan a la presente escritura; los comparecientes ecuatorianos, casados, mayores de edad, vecinos de esta ciudad de Ambato, legalmente capaces y conocidos por mí, de que doy fe; y dicen que eleve a escritura pública todo el contenido de la minuta que se inserta y cuyo tenor literal es el siguiente: - SEÑOR NOTARIO : En su registro de escrituras públicas sírvase incorporar una que contenga la ratificación expresa de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS de la Compañía Empresa Eléctrica Ambato S. A. de acuerdo con el siguiente tenor: P R I M E R O : - COMPARECIENTES. - Compare-

cen a la celebración de la presente escritura el señor Profe-
sor ROMERO SORIA LOPEZ y el señor Ingeniero FERNANDO NARAN-
JO LALAMA, en sus respectivas calidades de Presidente y
Gerente General de la Compañía Empresa Eléctrica Ambato S. A.,
como consta de los nombramientos debidamente inscritos que
se agregan a la presente escritura como documentos habili-
tantes. - S E G U N D A : - ANTECEDENTES. - Mediante
te escritura pública celebrada ante el señor Doctor Luis
Eduardo Riofrío Prado, Notario Segundo del Cantón Ambato,
el veintiuno de Febrero de mil novecientos ochenta y dos,
se procedió a efectuar el aumento de capital, reforma y co-
dificación de los Estatutos de la Compañía Empresa Eléctrica
Ambato S. A. . - En orden a lo prescrito en el Artículo
trescientos cuatro de la Ley Orgánica de Administración
Financiera y Control y en el Artículo once literal f) de
la Ley del Ministerio Público, el señor Contralor General
del Estado mediante oficios números doce mil trescientos
sesenta y tres y doce mil trescientos sesenta y siete, el
cinco de Julio de mil novecientos ochenta y dos, y el señor
Procurador General del Estado, mediante Oficios números
veinte y nueve mil siete y veinte y nueve mil ocho, de cin-
co de Julio de mil novecientos ochenta y dos, emitieron
los respectivos informes, respecto de la participación
del Instituto Ecuatoriano de Electrificación y del Ilus -
tre Municipio de Ambato, en el acto jurídico societario de
suscripción de acciones para el aumento de capital de la
Compañía y en lo que atañe a los aspectos legales relati-
vos a la minuta en virtud de la cual se instrumentarían los re-

Doctor
Luis Eduardo Riofrío Prado
ABOGADO - NOTARIO
Telf. Of. #21898 - Ambato
Telf. Dom. 162 - Pelileo

feridos actos societarios. - El Ilustre Municipio de Ambato mediante Oficio número dos mil doscientos cincuenta y tres -SM de diez y nueve de Julio de mil novecientos ochenta y dos, ante el informe emitido por el señor Contralor General de la Nación, requirió de dicha Autoridad reconsiderar el mismo, exponiendo varios criterios que se desprenden del contexto del mencionado oficio. El señor Contralor General del Estado, mediante Oficio número diez y siete mil ciento ochenta y siete de veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y dos emite informe definitivo sobre el asunto, aclarando el contenido y el alcance del informe original y con sujeción al cual se precisa cumplir con lo puntualizado en los numerales uno y tres . - T E R C E R A : - RATIFICACION. - Con las consideraciones anteriores, habida cuenta del cumplimiento de todos los requisitos legales para que se lleve a efecto el aumento de capital, la reforma y codificación de los Estatutos de la Empresa Eléctrica Ambato S. A. los comparecientes y otorgantes, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, ratifican expresamente la Escritura Pública celebrada ante el señor Doctor Luis Eduardo Riofrío, Notario Segundo del Cantón Ambato, el veintiuno de Febrero de mil novecientos ochenta y dos, contentiva del aumento de capital, reforma y codificación de Estatutos de la Compañía Empresa Eléctrica Ambato S. A. y declaran por lo mismo, en virtud de este instrumento que dicho documento escriturario alcanza plena validez legal y jurídica.- C U A R T A : -

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado Notario
Bolívar No 1528 Teléfono 821898
Ambato Ecuador

PROTOCOLIZACION. - Los comparecientes y otorgantes de la presente escritura declaran así mismo que la aludida ratificación exige protocolizar los siguientes documentos públicos, en copias certificadas: 1. - Oficio número 29007 del cinco de Julio de mil novecientos ochenta y dos, dirigido por el señor Procurador General del Estado al señor Gerente General de INECEL. - 2. - Oficio número 12363 - DJ del cinco de Julio de mil novecientos ochenta y dos, dirigido por el señor Contralor General del Estado al señor Gerente General del INECEL . - 3. - Transcripción de los oficios: a) . - Número 12367 del cinco de Julio de mil novecientos ochenta y dos dirigido por el señor Contralor General del Estado al señor Alcalde Cantonal de Ambato . - b) . - Número 29008 de cinco de Julio de mil novecientos ochenta y dos, dirigido por el señor Procurador General del Estado al señor Alca lde Cantonal de Ambato. - c). - Número 17187 -DJ del veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y dos, dirigido por el señor Contralor General del Estado, al señor Alcalde Cantonal de Ambato. - d) . - Número 2253 - SM del diez y nueve de Julio de mil novecientos ochenta y dos, dirigido por el señor Alcalde Cantonal de Ambato, al señor Contralor General del Estado . - 4. - Parte pertinente del acta de sesión de Directorio de INECEL de diez y seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno. - 5. - Parte pertinente del acta de sesión de Directorio de INECEL de primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos . - 6. - Parte pertinente del acta de sesión del Ilustre Consejo Cantonal de Ambato de veinte de Octubre de mil no-

Doctor
Luis Eduardo Riofrío Prado
ABOGADO - NOTARIO
Telf. Of. 821898 - Ambato
Telf. Dom. 162 - Pelileo

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado - Notario
Teléfono 821898
Teléfono N° 1528
Ambato - Ecuador

vecientos ochenta y uno . - 7 . - Parte pertinente del acta de sesión del Ilustre Concejo Cantonal de Ambato de siete de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos . - 8 . - Parte pertinente del actade sesión del Honorable Consejo Provincial de Tungurahua de cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y uno . - 9 . - Parte pertinente del acta de sesión del Ilustre Concejo Cantonal de Baños de diez y seis de Octubre de mil novecientos ochenta y uno . - 10 . - Parte pertinente del acta de sesión del Ilustre Concejo Cantonal de Patate de veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y uno. - 11. - Parte pertinente del acta de sesión del Ilustre Concejo Cantonal de Pelileo de veinte y siete de Junio de mil novecientos ochenta y uno . - 12 . - Parte pertinente del acta de sesión del Ilustre Concejo Cantonal de Píllaro de trece de Octubre de mil novecientos ochenta y dos. - 13 . - Parte pertinente del acta de sesión del Ilustre Concejo Cantonal de Quero de veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y uno . - En consecuencia solicitan al señor Notario proceder a protocolizar los mismos, en este mismo instrumento y en su virtud para cumplir con lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías y por el señor Contralor General del Estado en el Oficio número diez y siete mil ciento ochenta y siete de veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y dos . - Señor Notario, usted se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. - (firmado) Doctor Grabriel Ruiz A. Abogado . - Matrícula número mil ochocientos cuatro. -(firma-

do) Homero Soria López . - (firmad o) Ingeniero Fernando Naranjo Lalama . - Hasta aquí la minuta que fué elevada a escritura pública y en cuyo contenido se ratifican los señores otorgantes . - Yo el Notario, para extender el presente instrumento, cumplí previamente todos los deberes legales del caso . - Leída que les fué por mí, esta escritura en alta voz e íntegramente a los comparecientes en presencia de los testigos antes mencionados, aquellos la aprueban, se ratifican y suscriben con los mismos testigos y conmigo, habiéndose verificado todo en unidad doy fe; me presentaron sus Cédulas respectivas. - (firmado) Homero Soria López . - Presidente de la Compañía Empresa Eléctrica Ambato S. A. . - (firmado) Ingeniero Fernando Naranjo Lalama . - Gerente General de la Compañía Empresa Eléctrica Ambato S. A. . - (testigo) firmado Oswaldo Enrique Mayorga . - (testigo) firmado Luis Hurtado Moscoso . - El Notario . - (firmado) Doctor Luis Eduardo Riofrío Prado . - Oficio número veinte y nueve mil siete . - República del Ecuador - Procuraduría General del Estado . - Quito, a cinco de Julio de mil novecientos ochenta y dos . - Señor Gerente General de INECEL . - En su Despacho . - Señor Gerente General : Me refiero a su oficio número 5910 de 23 de Junio de 1.982, ingresado el 25 de los mismos, por el cual solicita que emita informe sobre el proyecto de minuta de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía Anónima Empresa Eléctrica Ambato. -

Por la cuantía del aporte que efectuará INECEL, la Procuraduría General del Estado emite informe en fundamento a lo que dispone el literal f) - del Art. 11 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y no de conformidad con el Art. 304 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y - Control, norma exclusiva para el señor Contralor General del Estado.

De los documentos enviados, se desprende que el Directorio de INECEL,en sesión de 16 de septiembre de 1981, autorizó el aumento del capital en- la cantidad de s/.228'591.723,39 y facultó la suscripción de la escritura y la reforma a los estatutos sociales.

La Minuta que se refiere al aumento de capital y reforma a los estatutos sociales, o sea las cláusulas Primera, Segunda y Tercera, reúnen los requisitos formales y son procedentes.

Habiéndose organizado la Empresa Eléctrica Ambato S.A., como una sociedad anónima, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías, sobre el texto de las reformas al estatuto social como consecuencia del aumento de capital, debe merecer la aprobación del correspondiente organismo de control, esto es, de la Superintendencia de Compañías, requisito sin el cual no podría continuar el trámite para el perfeccionamiento de este acto.

Igualmente, corresponde en forma exclusiva a la Superintendencia de Compañías aprobar el texto de la Codificación de dichos Estatutos.

En la Procuraduría no se han analizado los aspectos relativos al monto- de las aportaciones al capital social, ni las acciones que corresponden a cada socio, por no ser de su incumbencia.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Dr. Nicolás Parducci Sciacaluga.
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO.

c.c. CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO
SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACION

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado Notario
Bolívar No 1538 Teléfono 821898
Ambato - Ecuador

"El Ecuador ha sido,
es y será País Amazónico".

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONTRALORIA GENERAL

Oficio Nº 12363 DJ...

Sección: DIRECCION JURIDICA

Asunto: Aumento de capital y
reforma de estatutos.

Quito, a

- 5 JUL. 1982

Señor
GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE ELECTRIFICACION "INECEL"
Presente.

Señor Gerente:

En atención a su oficio No. 5.909 de junio 23 de 1982, en el cual me solicita informe al proyecto de minuta de aumento de capital y reforma de estatutos de la Empresa Eléctrica Ambato S.A., manifiesto lo siguiente:

1) Para que los aportes y decisiones tomados se legalicen, es menester que formen parte integrante de escritura las ~~resoluciones y autorizaciones~~ que los diferentes organismos colegiados de las entidades accionistas han dado a los representantes en la empresa;

2) Queda de absoluta responsabilidad de INECEL el aspecto relacionado con la decisión del gasto para integrar el aumento de capital, así como las condiciones en que ha pactado el aporte;

3) Encuentro desproporcionada la representación en el Directorio de la Empresa, ya que el número de representantes (Directores) no se encuentra directamente equilibrado, de acuerdo a lo que cada accionista tiene como capital suscrito y pagado. Como resultante de esta desproporción, los accionistas minoritarios cuyas acciones, en total, no llegan a sumar el aporte que posee INECEL, tienen facultad decisoria absoluta, ya que son en total cinco, contra tres de la accionista mayoritaria;

18.ABR.83 276

Señor: GERENTE DE INECEL
Página 2,

4) Debería obtenerse la certificación de la disponibilidad de fondos para el aporte de capital en el aumento, en la parte en que debe aportarse en numerario;

5) No existe coincidencia entre la autorización que da el Directorio de INECEL al Gerente General para que suscriba la escritura y lo que resuelve la Junta General de Accionistas de la Empresa Eléctrica Ambato S.A. que faculta al Gerente General a que celebre dicho acto; y,

6) Igual observación que la anterior, merece la facultad otorgada por el I. Concejo Municipal de Ambato al señor Alcalde para que suscriba el aumento de capital (sesión de 20 de octubre de 1981 del I. Concejo Cantonal de Ambato).

Consecuentemente con todo lo anterior, mi informe es favorable una vez que se realicen las correcciones a la minuta y se agreguen los documentos habilitantes del caso.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Dr. Hugo Ordóñez Espinosa,
CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO.

Dr. LUIS EDUARDO ROMERO PRADO
Abogado Notario
Bolívar No. 1528 Teléfono 821898
Ambato Ecuador

(7)

REPUBLICA DEL ECUADOR

MUNICIPALIDAD DEL CANTON AMBATO

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

ALCALDIA
Teléfono Nº 823101

C O P I A S C E R T I F I C A D A S.-

A petición escrita del Sr.Ing.Germán Pachano Carrión,Gerente General Encargado de la Empresa Eléctrica Ambato S.A.,y con-la debida autorización del Sr.Alcalde Cantonal,el infrascrito Secretario Municipal,procedo a conferir COPIAS CERTIFICADAS-de las siguientes comunicaciones que son del tenor literal - siguiente:.....

"REPUBLICA DEL ECUADOR.-CONTRALORIA GENERAL.-Oficio No..... 12367-DJ.-Sección:DIRECCION JURIDICA.-Asunto:Aumento de ca--pital y reforma de estatutos.-Quito,a 5 JUL.1982.-Señor.-AL-CALDE DE LA I.MUNICIPALIDAD DE AMBATO.-Ambato.-Señor Alcal--de:En atención a su oficio No.1923-SM de 23 de junio de 1982, en el cual me solicita informe al proyecto de minuta de au--mento de capital y reforma de estatutos de la Empresa Eléc--trica Ambato S.A.,manifiesto lo siguiente:1).-Para que los - aportes y decisiones tomados se legalicen,es menester que -- formen parte integrante de la escritura las resoluciones y - autorizaciones que los diferentes organismos colegiados de - las entidades accionistas han dado a los representantes en - la empresa;.-2).-Queda de absoluta responsabilidad de INECEL el aspecto relacionado con la decisión del gasto para inte--grar el aumento de capital,así como las condiciones en que - ha pactado el aporte;.-3).-Encuentro desproporcionada la re-presentación en el Directorio de la Empresa,ya que el número de representantes (Directores) no se encuentra directamente-equilibrado,de acuerdo a lo que cada accionista tiene como - capital suscrito y pagado.Como resultante de esta despropor-ción,los accionistas minoritarios cuyas acciones,en total,no llegan a sumar el aporte que posee INECEL,tienen facultad -- decisoria absoluta,ya que son en total cinco,contra tres de-la accionista mayoritaria;.-4).-Debería obtenerse la certi--ficación de la disponibilidad de fondos para el aporte de -- capital en el aumento,en la parte en que debe aportarse en - numerario;.-5).-No existe coincidencia entre la autorización que da el Directorio de INECEL al Gerente General para que - suscriba la escritura y lo que resuelve la Junta General de-Accionistas de la Empresa Eléctrica Ambato S.A.que faculta - al Gerente General a que celebre dicho acto;y,.-6).-Igual -- observación que la anterior,merece la facultad otorgada por-el I.Concejo Municipal de Ambato al señor Alcalde para que - suscriba el aumento de capital (sesión de 20 de octubre de - 1981 del I.Concejo Cantonal de Ambato).-Consecuentemente con

.....

.....

todo lo anterior,mi informe es favorable una vez que se realicen las correcciones a la minuta y se agreguen los documentos habilitantes del caso.-Atentamente,.-DIOS,PATRIA Y LIBERTAD,.-f).-Dr.Hugo Ordóñez Espinosa,.-CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO.".-.....

"REPUBLICA DEL ECUADOR.-Procuraduría General del Estado.---- Oficio No.29008.-Quito,5 de Julio de 1982.-Señor.-ALCALDE DE AMBATO.-Ambato.-Señor Alcalde:.-Me refiero a su oficio No... 1919-SM de 23 de junio de 1982,ingresado el 25 de los mismos, anexo al cual remite para informe,los documentos relativos al aumento de capital y reforma al estatuto social de la Empresa Eléctrica Ambato S.A.,de la cual es accionista la Municipalidad del cantón Ambato.-En el oficio que contesto se solicita que emita mi informe,de conformidad con lo dispuesto en el Art.304 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control,disposición que hace referencia a la facultad que tiene el señor Contralor General del Estado,para emitir informe respecto a la contratación pública.La Procuraduría tiene la facultad que le concede el Art.11 literal f) de la Ley Orgánica del Ministerio Público.-El Concejo Cantonal de Ambato,en sesión de 20 de octubre de 1981,acordó incrementar el capital de la Empresa Eléctrica Ambato S.A., en la cantidad de $ 33'148.277,12,que se paga por compensación de créditos,capitalización de utilidades,capitalización de reservas legales y facultativas y entrega de obras debidamente valoradas.-El proyecto de minuta en cuanto a sus cláusulas Primera,Segunda y Tercera,relativas al aumento de capital y reforma al estatuto social de la Empresa Eléctrica Ambato S.A.,reúnen los requisitos legales y son procedentes.-En razón de que la Empresa Eléctrica Ambato se constituyó y funciona como sociedad Anónima,deberá someter al conocimiento y aprobación de la Superintendencia de Compañías la minuta,Organismo de Control del Estado,que deberá además pronunciarse sobre el texto de la Codificación del Estatuto Social.-En la Procuraduría no se han analizado los montos de las aportaciones ni incrementos de capital,por no ser de su incumbencia.-Atentamente,.-DIOS,PATRIA Y libertad,.-f).-Dr.. Nicolás Parducci Sciacaluga.-PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO.".-
.....

"REPUBLICA DEL ECUADOR.-CONTRALORIA GENERAL.-Oficio No.....

.....

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado Notario
Bolívar Nº 1628 Teléfono 821893
Ambato Ecuador

.....

17187-DJ.-Sección:DIRECCION JURIDICA.-Asunto:Aumento de capital y reformas estatuto.-Quito,a 20 AGO.1982.-Señor doctor.-Luis Pachano Carrión.-ALCALDE CANTONAL.-Ambato.-Señor Alcalde:.-Me refiero a su atento oficio No.2253-SH,de julio 19 de 1982,en el cual me solicita reconsiderar los puntos de la observación que hice en mi informe sobre el proyecto de minuta de aumento de capital y reforma de estatutos.Contesto los puntos contenidos en ese oficio en el mismo orden en que allí constan:1.-Para la legalización de las decisiones tomadas en cuanto al aumento de capital,es indispensable que se incorporen a la escritura los documentos probatorios de las resoluciones y autorizaciones acordadas por los respectivos organismos colegiados.-2.-La observación formulada por la Contraloría en cuanto a la proporcionalidad en la representación del capital accionario en el Directorio de la Empresa,debe ser considerada únicamente como una sugerencia de la Institución que represento.A este propósito le informo que el señor Gerente General de INECEL mediante oficio No.6929 de 3 del mes en curso,expresó su total coincidencia con el criterio,en este punto,de la Contraloría.Le envío una xerocopia de tal oficio.-3.-Tiene necesariamente que cambiarse el texto de la autorización dada por el Consejo para la suscripción del aumento de capital,por cuanto sus personeros pueden firmar solamente los títulos y documentos relativos a la suscripción de acciones pero no la escritura de aumento de capital,la cual debe ser suscrita únicamente por los representantes legales de la Empresa Eléctrica Ambato S.A.,en calidad de tales,en virtud de la decisión de la Junta de Accionistas de la misma.-Muy atentamente,.-DIOS,PATRIA Y LIBERTAD,.-f).-Dr.Hugo Ordóñez Espinosa.-CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO.".-.....

"INSTITUTO ECUATORIANO DE ELECTRIFICACION.-INECEL.-No.6.929.-Fecha Agosto 3,1982.-Señor Doctor.-Hugo Ordoñez E.-CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO.-En su despacho.-De mis consideraciones:. Con referencia a su atento oficio DJ-12363,de 5 de Julio de 1982 en virtud del cual se digna emitir el informe sobre el proyecto de minuta de aumento de capital,reforma y codificación de estatutos de la Empresa Eléctrica Ambato S.A.,con sujeción a lo previsto en el Artículo 304 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control,en cuanto a la participación del Instituto Ecuatoriano de Electrificación,en di-

.....

.....

cho acto societario, en ejercicio de su calidad de Accionista de la referida Empresa.-Al respecto cúmpleme manifestarle que he impartido las instrucciones del caso, a fin de que los representantes del Instituto en el Directorio de la Empresa Eléctrica Ambato S.A. procedan a rectificar conforme a sus sugerencias, los puntos que son de su competencia.-En cuanto a la conformación del Directorio de la [illegible] que es facultad de Junta de Accionistas, encuentro que la sugerencia puntualizada en el acápite tercero es de total coincidencia con la política del Instituto, para lo cual he solicitado una Junta Extraordinaria de Accionistas para conocer e implementar esta recomendación que figurará en los Estatutos de la mencionada Compañía.-Atentamente,.-DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.-f).-Ing. Francisco Contreras.-GERENTE GENERAL DE INECEL, ENCARGADO.-.....

"REPUBLICA DEL ECUADOR.-MUNICIPALIDAD DEL CANTON AMBATO.- Of.No.2253-SM.-Ambato, Julio 19 de 1982.-Señor Dr.-Hugo Ordóñez Espinoza.-CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO.-Quito.-Señor Contralor:.-En referencia a su atento oficio DJ12367 de 5 de Julio de 1982, en virtud del cual se digna emitir el respectivo informe con sujeción a lo dispuesto en el Art.304 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, sobre la minuta y más instrumentos legales presentados a su conocimiento por esta Municipalidad respecto del aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la Compañía Empresa Eléctrica Ambato S.A., a efectos de legalizar la intervención del Ilustre Municipio de Ambato, ejerciendo su derecho de accionista en este acto societario.-Sobre el contenido del referido informe, me permito hacer llegar al señor Contralor las siguientes inquietudes:.-1.-La Superintendencia de Compañías en el examen previo de los documentos presentados a su conocimiento para legalizar y perfeccionar el acto societario de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la E.E.A.S.A., consideró no indispensable el que se integren a la escritura las resoluciones y autorizaciones de los diferentes organismos colegiados de las entidades accionarias, razón por la cual en la documentación respectiva no se hizo constar la documentación contentiva de tales resoluciones y autorizaciones.-2.-En cuanto a la proporcionalidad en la representación del capital accionario en el Directorio de la Empresa, con el mayor-

.....

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado Notario
Bolívar Nº 1528 Teléfono 821898
Ambato Ecuador

.....

comedimiento debo indicar al señor Contralor que el asunto - fue materia de larga y prolongada discusión en el seno de la Junta General de Accionistas de la Empresa,habiendo quien -- suscribe esta nota,mantenido la tesis de que los organismos- sociales de decisión mantengan un equilibrio proporcional de todos y cada uno de los accionistas en cuanto a la representación se refiere,debiendo tal representación responder más- que al porcentaje de capital accionario,al criterio de la -- co-participación y co-responsabilidad en la Dirección,principalmente entre el Instituto Ecuatoriano de Electrificación y los organismos seccionales de mayor representatividad que- para el caso es el I.Municipio de Ambato,tanto más que las - resoluciones que debe adoptar el Directorio no tienen la - - trascendencia que las que adopta la Junta General de Accio-- nistas,ni en cuantía ni en proyección jurídica.Tales crite-- rios fueron discutidos en sesiones del 14 de Enero,14 de - - Marzo,29 de Junio y 21 de Octubre de 1981,fecha ésta última- en la cual se reunió la Junta General Extraordinaria Univer- sal de Accionistas de la Compañía,que tomó la decisión unán-- nime de aumentar el capital social,reformar y codificar los- estatutos de la Empresa.-3.-Según la Superintendencia de - - Compañías hay dos etapas jurídicas completamente definidas - dentro del proceso:el contrato de suscripción de acciones y- el acto jurídico societario posterior que pone en vigencia,- formaliza y legaliza dicho contrato de suscripción;el I.Mu-- nicipio de Ambato,en sesión del 20 de Octubre de 1981,me au- torizó para que a su nombre suscriba acciones en el aumento- de capital y por lo tanto a pronunciarme en forma favorable- por el incremento de capital del Concejo Cantonal de Ambato- en la Empresa Eléctrica Ambato S.A. en la cantidad de S/..... 33'148.277,12,con cargo a compensación de créditos,capitali- zación de utilidades,capitalización de reservas legales y fa- cultativas y entrega de obras debidamente valoradas y cuyo - pronunciamiento se hizo oficialmente en sesión de Junta Ge-- neral del 21 de Octubre de 1981,antes referido.-Con posterio- ridad tan sólo los representantes legales de la Compañía Em- presa Eléctrica Ambato S.A. son quienes comparecen a perfec- cionar el acto societario de aumento de capital,reforma y -- codificación de Estatutos,que traduce en instrumento público la decisión adoptada por unanimidad por la Junta General de- Accionistas.-Los criterios antes expuestos,señor Contralor,-

.....

REPUBLICA DEL ECUADOR

(12)

MUNICIPALIDAD DEL CANTON AMBATO

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

ALCALDIA

Teléfono Nº 823101

18 ABR 83 30

- 6 -

.....

hacen que me dirija respetuosamente a su Autoridad con el -- propósito de que se sirva reconsiderarlos en su verdadera -- intención y alcance y si prestan méritos suficientes,lograr- de Ud. reconsidere los puntos contenidos en el informe que - motiva esta comunicación y,se pueda contar con un dictamen - favorable del organismo a su digno cargo,para que se perfeccione y legalice el acto societario tantas vecos citado.- -- Atentamente,.-f).-Dr.Luis Pachano Carrión.-ALCALDE CANTONAL".-

Son ficles y exactas copias de sus originales,a las que me remito en caso necesario.-

Ambato,Septiembre 28 de 1.982

Rodrigo Pon[illegible] Moscoso
SECRETARIO MUNICIPAL

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado Notario
Bolívar Nº 1528 Teléfono 821898
Ambato Ecuador

(13)

INECEL

COPIA CERTIFICADA

Tomada de la Sesión del Directorio de INECEL, de fecha 16 de septiembre de 1981, cuyo texto es como sigue:

" 0154 SE RESUELVE:

Aprobar la moción del señor representante de las Empresas Eléctricas y, por consiguiente, acoger el memorándum de Gerencia No.18598 de 27 de agosto de 1981 y:

a).- Autorizar el aumento de capital de INECEL en la Empresa Eléctrica Ambato S.A. en la suma de S/. 228'591.723,39, tal como se describe en los numerales 3 y 5 del memorándum de Gerencia No. 18598, que se anexa a esta Acta; y,

b) .-Autorizar al señor Gerente General de INECEL para que previo el cumplimiento de los requisitos de Ley, suscriba la escritura de ampliación de capital, autorizada en el literal a) de esta Resolución y de la correspondiente reforma de estatutos".

Es fiel copia del original a que se refiere la misma y que la confiero para los fines legales pertinentes. Quito, 9 de septiembre de 1982.

Arturo Cárdenas López
PROSECRETARIO GENERAL DE INECEL.

Quito Ecuador Secretaría General

(14)

INECEL

18 ABR 83 31

COPIA CERTIFICADA

Tomada de la Sesión del Directorio de INECEL, de fecha 1º de diciembre de 1982, cuyo texto es como sigue:

" 0280 SE RESUELVE:

Acoger los memoranda de Gerencia Nos. 24638 y 27775 fechados el 18 de octubre y el 26 de noviembre de 1982, respectivamente y, por consiguiente, reformar el texto del literal b) de la Resolución No. 0154 tomada por el Directorio de INECEL en sesión del 16 de septiembre de 1981, en el sentido de que la autorización al señor Gerente General de INECEL es para que suscriba los títulos y documentos relativos a las acciones inherentes al aumento de capital por parte del Instituto Ecuatoriano de Electrificación en la Empresa Eléctrica Ambato S.A.

Es fiel copia del original a que se refiere la misma y que la confiero para los fines legales pertinentes. Quito, 8 de diciembre de 1982.

Arturo Cárdenas López,
PROSECRETARIO GENERAL DE INECEL.

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado Notario
Bolívar No 1528 Teléfono 821855
Ambato Ecuador

(15)

REPUBLICA DEL ECUADOR

MUNICIPALIDAD DEL CANTON AMBATO

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

ALCALDIA
Teléfono Nº 823101

24 DIC. 1982

COPIA CERTIFICADA.-

En mi calidad de Secretario Municipal y con la debida autorización del Sr.Alcalde Cantonal Encargado,procedo a conferir COPIA CERTIFICADA de la siguiente resolución,que es del tenor literal siguiente:.....

"ACTA No.30.-SESION ORDINARIA DEL I.CONCEJO CANTONAL DE AMBATO.--- Ambato,Octubre 20 de 1.981.-Cuando son las seis y cuarenta y cinco minutos de la noche del día Martes veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y uno y habiendo quorum reglamentario,el I.Concejo Cantonal,da inicio a su Sesión Ordinaria,bajo la Presidencia del señor Dr.Luis Pachano Carrión y la asistencia de los Concejales señores:Lcdo.Carlos Carrillo,Lcdo.Edgar Castellanos,José Cuesta,-- Lcdo.Eduardo Echeverría,Eduardo Jurado,Dr.Eduardo Moretta,Enrique-Palacios,Dr.William Ruíz,Francisco Silva,Lcdo.Rogelio Valle,Serafín Villacrés.-Asiste también el señor Homero Soria,Vicealcalde- Cantonal.-JEFES DEPARTAMENTALES:Asesor Jurídico,Director de Planificación Encargado,Director de Obras Públicas,Director de Finanzas,Gerente de EMAPA.-ACTUA el infrascrito Secretario Municipal.-.

.....

EL I.CONCEJO RESUELVE FACULTAR AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE REALICE - LA SUSCRIPCION DEL AUMENTO DE CAPITAL POR TREINTA Y UN MILLONES -- SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE SUCRES - CON DOCE CENTAVOS.-.....

Habiéndose tratado todos los puntos concernientes al Orden del Día, el I.Concejo Cantonal da por terminada su Sesión Ordinaria,cuando- son las dos de la mañana del día Miércoles veintiuno de Octubre de mil novecientos ochenta y uno.-f).-Dr.Luis Pachano Carrión.-ALCALDE CANTONAL.-f).-Rodrigo Toro Moscoso.-SECRETARIO MUNICIPAL.".-

Es fiel y exacta copia de su original,a la - que me remito en caso necesario.-

Ambato,Diciembre 17 de 1.982

Rodrigo Toro Moscoso
SECRETARIO MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON SECRETARIA AMBATO

REPUBLICA DEL ECUADOR

(10)

MUNICIPALIDAD DEL CANTON AMBATO

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

ALCALDIA

Teléfono Nº 823101

18ABR83 32

COPIA CERTIFICADA.-

A petición escrita del Sr.Ing.Germán Pachano Carrión,Gerente General Encargado de la Empresa Eléctrica Ambato S.A.,y con-la debida autorización del Sr.Alcalde Cantonal,el infrascrito Secretario Municipal,procede a conferir COPIA CERTIFICADA de la siguiente resolución que es del tenor literal siguiente:.

.....

"ACTA No.63.-SESION ORDINARIA DEL I.CONCEJO CANTONAL DE AMBATO.-Septiembre 7 de 1.982.-Siendo las dieciocho horas cuarenta minutos de la noche del día Martes siete de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos,habiendo el quorum reglamentario,el I.Concejo Cantonal de Ambato se instala en sesión ordinaria bajo la Presidencia del señor Dr.Luis Pachano Carrión,ALCALDE CANTONAL,y la asistencia de los Concejales señores:Soc.Carlos Carrillo,José Cuesta,Lcdo.Ernesto Díaz,- -- Eduardo Jurado,Dr.Eduardo Moretta,Enrique Palacios,Dr.William Ruiz,Francisco Silva,Dr.Francisco Suárez,Lcdo.Rogelio Valle, Serafín Villacrés.-Asiste el señor Romero Soria,VICEALCALDE-CANTONAL.-ACTUA el infrascrito Secretario Municipal.-.....

EL I.CONCEJO CANTONAL DE AMBATO,EN CONOCIMIENTO DEL OFICIO - No.17187 DE AGOSTO 20 DE 1.982 DEL SEÑOR CONTRALOR GENERAL - DEL ESTADO,PARA EL I.MUNICIPIO DE AMBATO,CON RELACION A LA - AUTORIZACION DADA POR EL CONCEJO PARA PARTICIPAR EN EL AU- - MENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA EMPRESA ELECTRICA AMBATO S.A.,:RESUELVE REFORMAR EL TEXTO DE LA MENCIONADA AUTORIZACION EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL SEÑOR - CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO,ESTO ES AUTORIZANDO AL SEÑOR -- ALCALDE A QUE SE PRONUNCIE FAVORABLEMENTE EN EL AUMENTO DEL-CAPITAL PERTINENTE Y SUSCRIBA UNICAMENTE LOS TITULOS Y DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SUSCRIPCION DE ACCIONES PERO NO LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL,LA CUAL DEBE SER SUSCRITA POR-LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA ELECTRICA AMBATO -- S.A.-.....

Siendo las cinco horas de la mañana del día Miércoles ocho - de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos,el I.Concejo-Cantonal de Ambato da por terminada su sesión ordinaria co--

.....

Dr. LUIS EDUARDO ROMERO PRADO
Abogado Notario
Bolívar Nº 1328 Teléfono #1894
Ambato
Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR

MUNICIPALIDAD DEL CANTON AMBATO

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

ALCALDIA
Teléfono Nº 823101

.....

erespondiente a esta fecha,con el agradecimiento del señor Alcalde por la asistencia.-f).-Dr.Luis Pachano Carrión.-ALCALDE-CANTONAL.-f).-Rodrigo Toro Moscoso.-SECRETARIO MUNICIPAL.".-

Es fiel y exacta copia de su original,a la que me remito en caso necesario.-

Ambato,Septiembre 27 de 1.982

Rodrigo Toro Moscoso
SECRETARIO MUNICIPAL

(11

CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Pág. No.

16 ABR 83 33

COPIA CERTIFICADA

"SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA"

"Ambato, a 5 de octubre de 1.981"

"Se instala la sesión, bajo la presidencia del señor Milton Salgado Carrillo, Prefecto Provincial de Tungurahua, asisten los señores Consejeros: Doctor Fausto Flores, Doctor Adolfo Barriga, Doctor Mario Salinas V., Lic. Telmo Vaca Hidalgo e Ingeniero Secaira; asisten también los señores Jefes de Oficina, actúa en la Secretaría el Titular, que certifica".....

.....

"MOCION DEL SEÑOR INGENEIRO SECAIRA.-..."Me permito poner en consideración de ustedes señores Consejeros, la siguiente moción: "Que se autorice al señor Prefecto iniciar los trámites legales correspondientes al aumento de Capital en la Empresa Eléctrica Ambato S.A. de acuerdo con la propuesta enviada por el señor Gerente, pagaderos en cuatro años. Reciba el apoyo del señor Consejero Doctor Barriga.La misma que puesta en consideración la presente moción al Consejo, es aprobada por unanimidad".....

"Con el agradecimiento del señor Prefecto, a los señores Consejeros por su - asistencia, se levanta la sesión.-f) Milton Salgado Carrillo,Prefecto Provincial de Tungurahua.-f) Carlos Naranjo J., Secretario General",

Es fiel copia del Acta en su parte pertinente, a la que me remito en caso necesario. 81 82 83 84.

Ambato, 8 de octubre de 1.982

CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA SECRETARIA GENERAL

Carlos Naranjo J.,
SECRETARIO GENERAL.

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado Notario
Bolívar Nº 1528 Teléfono #21898
Ambato Ecuador

(19)

CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON BAÑOS

BAÑOS - TUNGURAHUA - ECUADOR

BAÑOS:
SITIO DE INTERES
TURISTICO NACIONAL

Telf. 158

No

Baños, a de de 198

COPIA CERTIFICADA

"SESION DEL DIEZ Y SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS - OCHENTA Y UNO.- Hoy día viernes a las 8 pm, previa convocatoria se instala a sesión el I. Concejo Cantonal, presidido por el Lcdo. Alfonso Daá Escobar y con la asistencia de los Concejales Señores: José Baiseca, Lcdo. - José Silva, Vicente Castro, Enrique Pina, y José Herrera .- actúa la Suscrita Secretaria... se lée el oficio del Sr. Fernando Naranjo, Gerente de la Empresa Electrica - Ambato S.A. en el que indica que en la sesión del 15 de Octubre va a llevarse a cabo la suscripción del aumento del capital de la Empresa, la Presidencia explica que - en verdad se realizó la mencionada sesión y que el I. - Concejo Municipal de Baños le corresponde: Por Capital - actual S/2'500.000=; Aumento Previsto se considera la - cantidad de S/89.379=; Por Compensación S/102.128,87; como Utilidades S/64.248,78; como Reservas y pagos futuros la cantidad de S/1'043.243,35; no constan S/1'200.000= que tenemos en FONAPAR a beneficio de las parroquias Río - Verde y Río Negro de las cuales estamos también haciendo el contrato de fideicomiso para recabar esos fondos, que una vez recaudados aumentarán el capital pagado del Municipio en la Empresa. Se aprueba este informe...Siendo las once y cuarenta y cinco minutos de la noche se - termina la sesión.- El Presidente del Concejo f) Lcdo. Alfonso Daá Escobar.- La Secretaria Municipal f) Martha Vaca Flores".

CERTIFICO: Que lo que antecede es fiel copia de la pertinente del Acta de la Sesión del I. Concejo Municipal.

Baños, Septiembre 10 de 1982

LA SECRETARIA SUBROGADA,

Irma Peñafiel Salazar.

(20)

I. CONCEJO CANTONAL DE PATATE

TUNGURAHUA - ECUADOR

18.ABR.83 34

Teléf. 41

Of. Nº 323/[illegible]

Patate, 16 de 1982

ASUNTO: COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DEL 20 DE OCTUBRE DE 1981, SOBRE LA APROBACION PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE EXTENSION DE REDES ELECTRICAS EN LA CIUDAD DE PATATE.

No [illegible]

"En la ciudad de Patate, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno, previa citación y siendo las tres y cinco minutos de la tarde, se reúne en sesión ordinaria el Ilustre Concejo Municipal de Patate, bajo la presidencia del señor Reinerio Cáceres, [illegible] del Concejo, encargado de la [illegible] de los Concejales señores: [illegible], Presidente Ocasional, Luis Mera, Numa Vanco y [illegible] y actuando como Secretaria la suscrita.- ([illegible] otros asuntos).- 4.- CONOCER Y [illegible] A ELECTRICA AM[illegible] S.A. [illegible] ELECTRICAS EN LA CIUDAD DE [illegible].- [illegible] se da lectura en su totalidad [illegible] el mismo que queda aprobado [illegible]. Presidente para que pueda firmar el [illegible] siguientes observaciones: 1º- En [illegible] en la parte pertinente que dice $ 300.000,00 [illegible] del alumbrado público [illegible] otros; se detalle los otros lugares [illegible] solicitó; y 2.- En la cláusula séptima [illegible] se especifique las facilidades [illegible] municipalidad.- Este contrato [illegible] $ 8'380.641,00 pagaderos así: $ [illegible] 1981.- $ 1'320.000,00 en [illegible] 1982, 1983, 1984, 1985 y 1986 y $ 1'280.641,00 en [illegible] 1987.- ([illegible] varios asuntos).-

Es fiel y auténtica copia del original que reposa en el archivo [illegible] que me refiero en caso necesario. [illegible].

[illegible]

[illegible] Sánchez,
[illegible]

CONCEJO MUNICIPAL DE PATATE - PRESIDENCIA -

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado - Notario
Bolívar Nº 1528 Teléfono 821898
Ambato Ecuador

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL
CANTON PELILEO
Presidencia

IQUITOS, ciudad fundada por Pelileños,
volverá a ser ecuatoriana.

Of. No.

Pelileo, a 4 de septiembre de 19 82

COPIA CERTIFICADA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL I.CONCEJO CANTONAL EL DIA SABADO 27 DE JUNIO DE 1981, EN LA QUE ESTA ENTIDAD RESUELVE SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ELECTRICA S.A.

"En la Sala de Sesiones del Palacio Municipal y bajo la Presidencia del doctor Francisco Villena Alvarado, se declara instalada la sesión que fuera convocada para esta fecha, a las cinco y quince minutos de la tarde, a la misma que asisten los concejales señores: Galo Torres R., Vicepresidente, Danilo Castro Ch., Presidente Ocasional, Leopoldo Viteri, Luis Villarroel y Gustavo Chacón; concurren además arias personas de esta localidad y actús el infrascrito Secretario Titular, el mismo que certifica que existe el quorun reglamentario para la sesión...siguen otros asutnos...Seguidamente la Presidencia manifiesta: Debe haber un pronunciamiento definitivo en cuanto se refiere a la suscripción del contrato con la Empresa Eléctrica, tenemos antecedentes, el señor Economista del CONADE ha incluído la asignación de un millón y medio en el presupuesto y dijo que no hay problema, los Auditores de Contraloría también confirmaban esto y pido que se resuelva este asunto, no podemos sequir en este estado de cosas. El señor Villarroel, dice: En el Informe de Contraloría había un acápite, que se puede hacer el contrato siempre que con esas cuotas se incrementen las acciones del Municipio. El señor Castro expone:creo que se debe tomar una resolución terminante sobre la capitalización de acciones en la Empresa Eléctrica, tenemos elementos de juicio y me pronuncio porque se realice el contrato con la Empresa Eléctrica. El señor Villarroel dice estar de acuerdo y que se actúe de acuerdo a las indicaciones que daban los Auditores, que ellos asesoren antes de firmar el contrato. El señor Viteri, dice:de acuerdo que se firme el contrato incrementando las acciones del Concejo, pero que se haga constar que de acuerdo a la Ley de Compañías se ha estado omitiendo y dejando a un lado a Pelileo, además sería conveniente que se pida la revalorización de las acciones. La Presidencia informa que según los Estautos la Empresa Eléctrica tiene cada semestre una reunión de accionistas y dice que va a asistir con el señor Vicepresidente. Finalmente se resuelve suscribir el contrato con la Empresa Eléctrica, de acuerdo con la segunda alternativa dada por dicha Institución y previa consulta oficial a Contraloría.-...siguen otros asuntos...con lo cual termina la sesión a las once y quince minutos de la noche.-f) El Presidente.-Dr.Francisco Villena A.-f) El Secretario.-Carlos A.Sánchez R.-"

Es fieo copia de sus originales que reposan en el Libro de Actas a mi cargo, lo Certifico.

Carlos A.Sánchez R.
SECRETARIO.

(22)

REPUBLICA DEL ECUADOR
MUNICIPALIDAD DEL CANTON
PILLARO
~~PRESIDENCIA~~

18ABR83 35
Of. No.

Píllaro, a de de 198

COPIA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON PILLARO, REALIZADA EL DIA MIERCOLES 13 DE OCTUBRE DE 1.982.-

"Siendo las dos y treinta minutos de la tarde, el día de hoy -- Miércoles trece de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, previa citación del Sr. Presidente del I. Concejo Municipal se instala la sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Lcdo. Rómulo Efrén Alvarez Suárez y con la presencia de los señores Concejales: Prof. Elith Alvarez de Moreno, Prof. Milton Edmundo Vasco Cortés, Dr. Wilfrido Robalino Barrionuevo y Lcdo. Manuel Haro Altamirano.- Actúa el suscrito Secretario del Ayuntamiento quien constata el quórum de Ley.- Se procede a dar lectura el orden del día:.- 1.-Lectura y aprobación de las actas anteriores;.- 2.-Lectura de comunicaciones;.- 3.- Informe de los señores Ingenieros de la Empresa Eléctrica S.A. Ambato;.- 4.-Informe de comisiones; y, 5.- Asuntos varios.- Puesto en consideración el orden del día es aprobado.- (siguen otros asuntos) El I. Concejo Municipal resuelve por unanimidad ratificar la participación en el aumento de capital y reforma de estatutos de la Empresa Eléctrica Ambato S.A. en la cantidad de $ 9'040.000,oo valor que corresponde a la capitalización parcial de los compromisos de aporte de capital efectuado por el I. Municipio a través de los convenios suscritos entre la EE. A. S.A. y el I. Concejo con fecha 26 de Julio de 1.980 y su modificación con fecha 28 de Julio de 1.981 en consecuencia se ratifica la participación del Sr. Presidente del I. Concejo y Asesor Jurídico Municipal en todo el acto societario.- (siguen otros asuntos) Termina la sesión siendo las seis y cuarenta y cinco minutos de la noche.- f) Lcdo. Rómulo E. Alvarez S. Presidente del I. Concejo.- f) Luis Trajano Villafuerte Moya. Secretario del Concejo."

Es fiel copia del Acta
Píllaro, a 2[illegible] de Octubre de 1.982
CERTIFICO: [illegible]

Luis Trajano Villafuerte M.

SECRETARIA

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado
Notario
Teléfono 821898
Ecuador

(23)

REPUBLICA DEL ECUADOR

MUNICIPALIDAD DEL CANTON QUERO

Ofc. No. 82-449-CCQ.

Quero, a 24 de Octubre de 1982.

25 OCT. 1982

Sr.
Fernando Naranjo Lalama
GERENTE DE LA EMPRESA ELECTRICA AMBATO S.A.
Ambato.-

De mis consideraciones:

Para su conocimiento y mas fines legales consiguientes, tengo a bien transcribir la resolusión adoptada por el I. Concejo en sesión ordinaria del día 20 de Octubre de 1.981, sobre el aumento de capital Final de S/ 3'450.000,oo, cuyo tenor dice así:

"El señor Presidente informa que asistido a la Junta de Accionistas de la Empresa Eléctrica Ambato S.A.; en la que se trataron dos puntos básicos:
1.-Capitalización de Accionistas.
2.- Estudio de los Estatutos Generales de la Empresa.
En el primer punto, en lo que se relaciona al Municipio de Quero, manifestó el señor Gerente de la Empresa Eléctrica que ha solicitado por medio de un oficio se cancele el valor de S/ 200.000,oo; cantidad que encontraba adeudando por el contrato suscrito en el año 1.973, pero que el señor Gerente a hecho un reajuste sobre esta cantidad, el Concejo estudiará las mejoras que debe realizar en la Matríz del Cantón y se hará un contrato con la Empresa Eléctrica Ambato S.A.; para que cubra el valor de S/ 500.000,oo; que consta en la Reforma del Presupuesto, cuyo capital final del I. Municipio es de S/ 3'450.000,oo; Segundo Punto, luego de muchas deliberaciones y por no encontrarse presente dos accionistas no se pudo aprobar en su totalidadlos Estatutos, quedando pendiente para la próxima sesión.-El Concejo autoriza se suscriba acciones en el aumento final de capital".

Es todo cuanto puedo dar a conocer en honor a la verdad, al mismo tiempo que me suscribo, no sin antes expresar los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

PRESIDENTE DEL CONCEJO

CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
QUERO

EMPRESA ELECTRICA AMBATO S. A.
Av. 12 de Noviembre y Espejo
Casilla Nº. 446 - Telex Nº. 7194
Telfs. 822-900 - 822-162
Ambato - Ecuador

18 ABR 83

36

Ambato, 13 de Julio de 1.981
Nº1302-GFN-81

Señor
HOMERO SORIA LOPEZ
Presente.-

De mis consideraciones::

Para los fines consiguientes, a continuación transcribo la parte pertinente a la resolución de Directorio de la Empresa Eléctrica Ambato, S.A., efectuada en sesión de 9 de Julio de 1.981:

" Posesión de los nuevos Directores y elección de Dignidades y Comisiones.- El Directorio ratifica los nombramientos de Presidente y Vicepresidente en las personas de los señores Homero Soria López y Doctor Adolfo Barriga, Alvarez, respectivamente".

Por tanto, expreso a usted el agradecimiento a nombre de la Compañía, por la labor eficiente que cumple en favor de los intereses de la misma.

Atentamente,

ING. FERNANDO NARANJO LALAMA
Gerente General

ase/.

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado Notario
Bolívar Nº 1521 Teléfono 821898
Ambato Ecuador

Acepto el cargo de Presidente de Empresa Eléctrica Ambato S.A. y agradezco la designación de los señores Directores.

HOMERO SORIA LOPEZ

Ambato, 14 de Julio de 1.981

Es fiel.....

y exacta copia de los originales que reposan en los archivos de la Secretaría de la Empresa Eléctrica Ambato S.A., a los cuales me remitiré en caso necesario.

AMANDA A. DE SAENZ
Secretaria de EEASA

EMPRESA ELECTRICA AMBATO S.A.

Ambato, 3 de Diciembre de 1.981

Queda inscrito con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro Mercantil, bajo el Número: Trescientos cinco (305) .- Ambato Diciembre 10 de 1.981.

El Registrador de la Propiedad.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

REGISTRADOR

RAZON: La xerox copia que antecede, es gual a la original, la misma que está inscrita el 10 de Diciembre de 1.981, bajo el Nº 305, del Registro Mercantil.- Ambato, Abril 16 de 1.982.-

El Registrador de la Propiedad.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
AMBATO

EMPRESA ELECTRICA AMBATO S. A.
Av. 12 de Noviembre y Espejo
Casilla Nº. 446 - Telex Nº. 7194
Telfs. 822-900 - 822-162
Ambato - Ecuador

16 ABR 85 37

Ambato, 3 de Diciembre de 1.981
Nº 008-P-81

Señor Ingeniero
FERNANDO NARANJO LALAMA
Presente.-

De mis consideraciones:

Para los fines consiguientes, a continuación transcribo la parte pertinente a la resolución de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica Ambato S.A. efectuada en sesión de 2 de Diciembre del año en curso.

"...4.- Nombramiento de Gerente General de Empresa Eléctrica Ambato S.A.- La Junta de Accionistas Resuelve: Por unanimidad reelegir al señor Ingeniero Fernando Naranjo Lalama, Gerente General de la Empresa Eléctrica Ambato S.A., por el período de dos años, consignando su felicitación por el magnífico cumplimiento de sus funciones y reiterándole la confianza de que su gestión siga encaminada al progreso de la Compañía".....

Por tanto, dejo constancia del agradecimiento de la Compañía, por la labor eficiente que cumple en favor de los intereses de la misma.

Atentamente,

HOMERO SORIA LOPEZ
Presidente.

ase/.

Acepto el cargo de Gerente General de Empresa Eléctrica Ambato S.A. y agradezco la designación de los señores Accionistas.

ING. FERNANDO NARANJO LALAMA

Ambato, 3 de Diciembre de 1.981

Es fiel.....

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado Notario
Bolívar Nº 1528 Teléfono 821898
Ambato Ecuador

y exacta copia de los originales que reposan en los archivos de la Secretaría de la Empresa Eléctrica Ambato S.A., a los cuales me remitiré en caso necesario.

AMANDA A. DE SAENZ
Secretaria de EEASA

EMPRESA ELECTRICA AMBATO S.A.

Ambato, 3 de Diciembre de 1.981

Queda inscrita con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro Mercantil, bajo el Número: Trescientos cuatro - (304).- Ambato Diciembre 10 de 1.981.

El Registrador de la Propiedad.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RAZON: La xerox copia que antecede, es igual a la original, la misma que está inscrita el 10 de Diciembre de 1.981, bajo el Nº 304, del Registro Mercantil.- Ambato, 16 de Abril de 1.982.-

El Registrador de la Propiedad.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta tercera y fiel copia sellada y firmada en la misma fecha y lugar de su celebración.-

NOTARIA SEGUNDA CANTON AMBATO

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado Notario
Bolívar Nº 1528 Teléfono 821893
Ambato Ecuador

RA -

R. del E.
Doctor
Luis Eduardo Riofrío Prado
ABOGADO - NOTARIO
Telf. Of. 821898 - Ambato
Telf. Dom. 162 - Pelileo

ZON: De conformidad con la Resolución Nº 12281 de 7 de Febrero de 1.983 de la Superintendencia de Compañías, al margen de las escrituras de fechas 21 de Febrero y 23 de Diciembre de 1.982, de Aumento de Capital y Reforma y Codificacion de Estatutos, y de ratificación de la misma, constantes en el Archivo de mi cargo, senté la correspondiente razón de su aprobación.-

Ambato, 28 de Febrero de 1.983.-

NOTARIA SEGUNDA CANTONAL FUNDADA 1... AMBATO

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado Notario
Bolívar Nº 1528 Teléfono 821898
Ambato Ecuador

RAZON: DEL AUMENTO DE CAPITAL, PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA "EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO S.A.", CONSTANTE DE LA ESCRITURA PRECEDENTE, PROCEDÍ A TOMAR NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA MENTADA COMPAÑÍA, OTORGADA ANTE EL QUE FUÉ NOTARIO DE ESTE CANTÓN SEÑOR SEGUNDO JOSÉ VILLALBA, EL VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, EN VIRTUD DE HALLARSE EL ARCHIVO ACTUALMENTE A MI CARGO.-

AMBATO, A 1o. DE MARZO DE 1.983

Lcdo. Luis Lozada Santana Notario de Ambato

Lcdo. LUIS LOZADA SANTANA
Notario Quinto
Del Cantón Ambato

da inscrita con ésta fecha la presente escritura, juntamente con la Resolución N2 12281 de la Superintendencia de Compañías de 7 de febrero de 1.983, bajo el número: Cuarenta y ocho (48) del Registro Mercantil.- Se anotó con el Nº 1016 del Libro - Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Art. cuarto de dicha Resolución.- Cumplí con lo dispuesto en el Art.33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia- las demas fueron devueltas.- Ambato marzo 10 de 1.983

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
AMBATO
Dr. LUIS F. BORJA M.